

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 09 de febrero del 2011.

No. 12

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 45-2010 I P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Casas Grandes, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009.

Pág. 659

-0-

DECRETO No. 201-2010 I P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Rosales, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009.

Pág. 661

-0-

DECRETO No. 203-2010 I P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009.

Pág. 662

-0-

DECRETO No. 218-2011 I P.E., por medio del cual se autoriza a la C. Patricia Martínez Martínez y a sus hijos de nombres Enrique Isaac, Erick Fernando y Efrén Adrián, todos de apellidos Castañeda Martínez, cónyuge supérstite e hijos del C. Enrique Castañeda, quien fuera Agente de la Policía Ministerial de la Agencia Estatal de Investigación actualmente denominada División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado, una pensión en forma retroactiva a partir del 28 de febrero del año 2010, equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones.

Pág. 663

-0-

DECRETO No. 223-2010 I P.O., por medio del cual se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, a un Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, el cual se llevará a cabo a partir del día 10 de febrero del año 2011.

Pág. 664

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 007 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprueba el calendario de actividades y sesiones de consejo para el año 2011, del Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Pág. 667

-0-

ACUERDO No. 008 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó la condonación de los recargos por concepto de mora a los contribuyentes del Impuesto Predial, del H. Ayuntamiento de Casas Grandes, Chih.

Pág. 670

-0-

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS**COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

REGISTRO del Padrón Único de Contratistas del Estado, en el mes de enero de 2011.

Pág. 672

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública 004/2011 de Licitación No. DOPM-04-11 y DOPM-05-11, relativa a la construcción de ruta integradora Villa Juárez Kennedy, Calle 29a. tramo Periférico Francisco R. Almada a Calle Venceremos y ruta integradora Nombre de Dios, Calles Hacienda La Morita y Mineral Josefina, tramo Av. Venceremos a Calle Mineral de Polanco en esta ciudad, respectivamente.

Pág. 673

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA para Licitación Pública No. CA-OM-06-2011, relativa a la adquisición de materiales, accesorios y suministro médico, solicitado por la Dirección General de Salud Municipal.

Pág. 674

-0-

CONVOCATORIA para Licitación Pública No. CA-OM-07-2011, relativa a la prestación de servicio de remolque para vehículos desde la vía pública hasta el depósito oficial Municipal o al patio de la Operadora Municipal, solicitado por la Dirección General de Tránsito.

Pág. 676

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 678 a la Pág. 720

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
45/2010 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Casas Grandes**, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 83 ter, 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con los numerales 2, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, comuníquese al Auditor Superior del Estado para que presente, ante las instancias que corresponda, las denuncias administrativas a efecto de que se determinen las **responsabilidades administrativas** derivadas de las siguientes observaciones:

EGRESOS**SERVICIOS PERSONALES****NEXOS DE PARENTESCO**

Derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de **Casas Grandes**, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2009, se observó que:

El C. Francisco Javier Armendáriz Varela, quien desempeña el puesto de Delegado de Tránsito a partir del 25 de diciembre de 2007, guarda relación de parentesco por consanguinidad en línea colateral, dentro del cuarto grado, con la C. María Mercedes Varela Zapata, Regidora del Ayuntamiento, pues es sobrino de la misma. En consecuencia, se encuentra impedido para fungir como funcionario municipal, y su designación o nombramiento contraviene lo dispuesto por el artículo 61, fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y da lugar a que se determine responsabilidad administrativa a cargo de dicho funcionario y del Presidente Municipal, respectivamente, en virtud de que si bien el segundo tiene la facultad de nombrar libremente a los funcionarios, esto no le exime de cumplir con las disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público contempladas en los artículos 29, fracciones II y XXXIII del Código citado; 23, fracciones I, XVII y XXV; 27, 29, 30 y 34 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.

AUDITORÍA TÉCNICA DE OBRA PÚBLICA**PROGRAMA: RAMO 33**

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO, AVE. VICTORIA**

UBICACIÓN: **Avenida Victoria entre Avenida Juárez y Calle Hidalgo en la Cabecera Municipal, Casas Grandes**

Mediante la auditoría técnica de obra practicada, se determinó una diferencia por la cantidad de \$249,155.78 IVA incluido, en materiales de construcción, así como en mano de obra utilizada, entre el gasto efectuado por la Presidencia Municipal y el costo calculado por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, debido a lo siguiente:

Se destaca un volumen mayor pagado que el utilizado en la obra, con respecto a la documentación comprobatoria. Así mismo, volúmenes mayores pagados a los ejecutados, basándonos en el presupuesto base de la obra, ya que las nóminas de lista de raya no cuantifican los trabajos realizados.

PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DE LA AVE. FERROCARRIL

UBICACIÓN: **Ave. Ferrocarril entre Calle 1ª y carretera a Casas Grandes, en la localidad de Juan Mata Ortiz, Casas Grandes**

Mediante la auditoría técnica de obra, se determinó una diferencia por la cantidad de \$326,464.39 IVA incluido, en materiales de construcción, entre el gasto efectuado por la Presidencia Municipal y el costo calculado por la Auditoría Superior del Estado, debido a que se destaca un volumen mayor pagado que el utilizado en la obra, con respecto a la documentación comprobatoria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado para que colabore con el ente fiscalizado, a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diez.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE SERRANO ESCOBAR. Rúbrica. SECRETARIO DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. LIZ AGUILERA GARCÍA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
201/2010 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Rosales**, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 83 ter, 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con los numerales 2, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, comuníquese al Auditor Superior del Estado para que presente, ante las instancias que corresponda, las denuncias administrativas a efecto de que se determinen las **responsabilidades administrativas** derivadas de las siguientes observaciones:

EGRESOS: CAUCIÓN DEL TESORERO MUNICIPAL

Derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de **Rosales**, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2009, se observó lo siguiente:

Las cauciones tanto del C. Heriberto Ibarra Sánchez y la L.A.A. Mercedes Rivera Bojórques, se pretendieron garantizar a través de bienes muebles; sin embargo, dicha caución debió de constituirse mediante la prenda, celebrando el contrato respectivo, siendo este un requisito indispensable para que tenga validez dicha garantía, de conformidad con el inciso b) del artículo 65 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

INGRESOS: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Mediante la auditoría practicada ya referida, se observó lo siguiente:

Aportación Estatal \$29,608.50

Del importe registrado por \$122,609.86, corresponde la cantidad de \$93,001.36 a recursos de 2008, liberados en el ejercicio de 2009 por parte de SEPLADE; la diferencia de \$29,608.50 el personal del Municipio no aclaró el origen y registro del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado, para que colabore con el ente fiscalizado, a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diez.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE SERRANO ESCOBAR. Rúbrica. SECRETARIO DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. LIZ AGUILERA GARCÍA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de enero del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
203/2010 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se audité y posteriormente se fiscalizó la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias**, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 83 ter, 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con los numerales 2, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, comuníquese al Auditor Superior del Estado para que presente, ante las instancias que corresponda, las denuncias administrativas a efecto de que se determinen las **responsabilidades administrativas** derivadas de las siguientes observaciones:

EGRESOS

SERVICIOS PERSONALES

GARANTÍA POR EL CUIDADO DE FONDOS O VALORES

Mediante la auditoría practicada a la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias**, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, se observó que el C. Tesorero Municipal presentó las fianzas N° 1008534 con una vigencia hasta el 26 de mayo de 2009, y la N° 1116321 con una vigencia del 27 de mayo de 2009 al 26 de mayo de 2010; ambas expedidas por Afianzadora Sofimex, S.A., por un monto de \$1'000,000.00, amparando a once empleados administrativos que tienen a su cuidado fondos o valores de este Organismo Público Descentralizado y fueron pagados por la misma Junta, según las pólizas de egresos N° 1549, con cheque N° 36165 del 25 de junio de 2008 por \$6,490.68 y la póliza de egresos N° 1255 con cheque N° 38956 del 3 de junio de 2009 por \$5,877.00, ambos del Banco Santander; lo anterior, resulta en contravención a lo establecido en el artículo 168 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en virtud de que son los funcionarios y empleados los que deben otorgar la caución de su patrimonio personal y no del patrimonio de la Junta, puesto que la naturaleza de la misma es la garantía a protección prestada a alguien y, en este caso, la Junta Municipal no ha recibido propiamente la caución correspondiente.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SUELDOS Y SALARIOS, POR EL IMPORTE DE \$2'464,854.80

Derivado de la auditoría practicada a la **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias**, se observó que durante el ejercicio fiscal de 2009, este Organismo Público Descentralizado efectuó pagos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con afectación a su presupuesto de egresos por \$2'464,854.80, erogaciones por concepto del Impuesto Sobre Sueldos y Salarios a cargo de los empleados, sin haber presentado la Junta Municipal el acuerdo de autorización por parte del Consejo Directivo o la Normativa en el Contrato Colectivo de Trabajo en la que se establezca que no realicen las retenciones respectivas; en inobservancia a lo dispuesto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 113 y 116, en relación al artículo 57, fracciones I y V de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua, ya que quienes hagan pagos por sueldos y salarios están obligados a efectuar retenciones y enteros mensuales a cuenta del impuesto anual.

ARTÍCULO TERCERO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado, para que colabore con el ente fiscalizado, a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular, los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diez.

PRESIDENTE DIP. ENRIQUE SERRANO ESCOBAR. Rúbrica. SECRETARIO DIP. RAÚL GARCÍA RUÍZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. LIZ AGUILERA GARCÍA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de enero del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO N°.
218/2011 I P.E.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se autoriza a la C. Patricia Martínez Martínez y a sus hijos de nombres Enrique Isaac, Erick Fernando y Efrén Adrián, todos de apellidos Castañeda Martínez, cónyuge supérstite e hijos del C. Enrique Castañeda Ogaz, quien fuera Agente de la Policía Ministerial de la Agencia Estatal de Investigación, actualmente denominada División de Investigación, dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado, a partir del 28 de febrero del año 2010, una pensión en forma retroactiva y complementaria mensual de \$6,183.00 (SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS 00/100), equivalente al 36% de las percepciones que percibiera con motivo de sus funciones, en la fecha antes señalada, en la inteligencia de que el otro 64% es cubierto por Pensiones Civiles del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido de manera proporcional, entre los beneficiarios indicados en el párrafo que antecede.

Las cantidades otorgadas serán entregadas a la C. Patricia Martínez Martínez y a sus hijos de nombres Enrique Isaac, Erick Fernando y Efrén Adrián, todos de apellidos Castañeda Martínez de manera proporcional, únicamente a Efrén Adrián Castañeda Martínez, le será entregada la parte que le corresponde, por conducto de su señora madre, la C. Patricia Martínez Martínez, hasta que dicho menor cumpla la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios a Enrique Isaac, Erick Fernando y Efrén Adrián, todos de apellidos Castañeda Martínez, en Instituciones de Enseñanza Pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan, según sea el caso, la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo en Instituciones Públicas el nivel de Educación Superior, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñe igual puesto al que ocupaba el C. Enrique Castañeda Ogaz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión a favor de Enrique Isaac, Erick Fernando y Efrén Adrián, todos de apellidos Castañeda Martínez, subsistirán, según sea el caso, hasta que cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo para obtener un título que las acredite en algún oficio o profesión, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Los beneficios otorgados en cuanto a la C. Patricia Martínez Martínez, cónyuge supérstite, subsistirán hasta en tanto la misma no contraiga nuevas nupcias, los cuales podrán cesar cuando deje de necesitarlos, por lo que deberá practicarse anualmente una evaluación económica.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de enero del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO DIP. JAIME BELTRÁN DEL RÍO BELTRÁN DEL RÍO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO JAVIER SALCIDO LOZOYA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO N°. 223/2011 I D.P.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a los C.C. Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, a un Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, el cual se llevará a cabo a partir del día 10 de febrero del año 2011, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se tratarán los asuntos que a continuación se detallan:

COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

1. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA A ESTA LEGISLATURA LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR A LA C. LIDIA MAGDALENA LERMA TARÍN, A PARTIR DEL DÍA 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2010, UNA PENSIÓN MENSUAL EQUIVALENTE AL 100% DE LAS PERCEPCIONES QUE RECIBIERA CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES EL C. ANTONIO MENDOZA SANDOVAL, QUIEN FUERA AGENTE DE LA POLICÍA MINISTERIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, ACTUALMENTE DENOMINADA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN, DEPENDIENTE DE LA POLICÍA ESTATAL ÚNICA Y ÉSTA A SU VEZ DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
2. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA A ESTA LEGISLATURA LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR A LOS CC. ANDRÉS SALAS BELTRÁN Y MIRNA GARCÍA MARTÍNEZ, A PARTIR DEL DÍA 15 DE JULIO DEL AÑO 2010, UNA PENSIÓN MENSUAL EQUIVALENTE AL 100% DE LAS PERCEPCIONES QUE RECIBIERA CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES LA C. LIC. SANDRA IVONNE SALAS GARCÍA, SUBPROCURADORA DE CONTROL INTERNO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN, DEPENDIENTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, HOY EN DÍA DENOMINADA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN CONTROL, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN, DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
3. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA A ESTA LEGISLATURA LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR A LOS MENORES OSCAR ANTONIO Y ULISES ARIEL, AMBOS DE APELLIDOS MIRANDA GONZÁLEZ, A PARTIR DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010, UNA PENSIÓN MENSUAL EQUIVALENTE AL 100% DE LAS PERCEPCIONES QUE RECIBIERA CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES EL C. OSCAR ULISES MIRANDA HERNÁNDEZ, PERITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.
4. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA A ESTA LEGISLATURA LA AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR A LOS MENORES LEA NAZARETH ESTRADA LINARES, IVÁN MISAEL ESTRADA LEAL, AILEEM PRISCILA ESTRADA RIVERA, JESÚS ELIÁN ESTRADA RIVERA Y JORGE ALBERTO ESTRADA BARRAZA, Y A LA MADRE DE ESTE ÚLTIMO, LA C. FRANCISCA BARRAZA FONTES, A PARTIR DEL DÍA 15 DE ENERO DEL AÑO 2010, UNA PENSIÓN MENSUAL, EQUIVALENTE A LAS

PERCEPCIONES QUE RECIBIERA CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES EL C. JORGE ALBERTO ESTRADA DUARTE, QUIEN FUERA AGENTE DE INVESTIGACIÓN CRIMINOLÓGICA, DEPENDIENTE DE LA ENTONCES DIRECCIÓN DE OPERACIÓN PREVENTIVA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CUYAS FUNCIONES FUERON ASUMIDAS EN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, POR LA POLICÍA ESTATAL ÚNICA.

COMISIONES UNIDAS PRIMERA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA

5. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO ANTE EL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE REFORMAR Y DEROGAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.
6. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE REFORMAR Y DEROGAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL Y DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES, AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO, A FIN DE AJUSTAR EL MARCO JURÍDICO LOCAL A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO, REGLAMENTARIA DE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
7. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LOS CÓDIGOS PENAL Y DE PROCEDIMIENTOS PENALES, AMBOS DEL ESTADO, EN RELACIÓN A LOS DELITOS COMETIDOS POR PARTICULARES ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y DE AQUÉLLOS COMETIDOS CONTRA LA FE PÚBLICA.

COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA

8. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE REMITE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUHTÉMOC, CHIH., MEDIANTE LA CUAL SOLICITA A ESTA SOBERANÍA, AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO, ANEXANDO EL ACUERDO DE CABILDO CORRESPONDIENTE.
9. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIH., POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE SE ADICIONE A SU LEY DE INGRESOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011, EL CONCEPTO DE: TRÁMITE DE CONTROL DE PODA Y TALA JUSTIFICADA, POR TONELADA.
10. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL MUNICIPIO DE SAUCILLO, CHIH., POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE LA MODIFICACIÓN DE SU LEY DE INGRESOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011, EN DIFERENTES RUBROS.
11. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE REMITE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, CHIH., POR MEDIO DEL CUAL ANEXA ACUERDO DE CABILDO, EN EL QUE SE APRUEBA LA CONDONACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO, CON MOTIVO DE LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN COMUNIDADES EJIDALES EXCLUSIVAMENTE, SOLICITANDO LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE ESTE H. CONGRESO.
12. DICTAMEN QUE RECAE A LAS INICIATIVAS CON CARÁCTER DE DECRETO: LA PRIMERA, QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 64, 133 Y 137, TODOS DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER EL MARCO CONSTITUCIONAL PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA A LARGO PLAZO; Y SEGUNDA, FORMULADA POR EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, EN LA QUE PROPONE REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; Y DE ALGUNAS OTRAS LEYES, TODAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN A LOS PROYECTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

13. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN SE REFORMEN LOS ARTÍCULOS 5, 15 Y 22, TODOS DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, A EFECTO DE QUE EN LA INTEGRACIÓN DE DICHA COMISIÓN, SE CONTEMPLA LA FIGURA DEL VOLUNTARIADO Y CON ELLO SE PERMITA QUE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE QUIERAN COLABORAR CON LA MISMA Y VELAR POR LA OBSERVANCIA, ESTUDIO O DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO, PUEDAN HACERLO.

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

14. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, POR MEDIO DEL CUAL PROPONE QUE ESTA SOBERANÍA, DESINCORPORA DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL INMUEBLE UBICADO EN LA FRACCIÓN NORESTE, ENTRE LAS CALLES MIGUEL SOTERO Y AVENIDA TEÓFILO BORUNDA, CON UNA SUPERFICIE DE 29,453.14 METROS CUADRADOS; ASÍ MISMO, SE AUTORIZA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, ENAJENE A TÍTULO GRATUITO EL INMUEBLE ANTES REFERIDO A FAVOR DEL FIDEICOMISO QUE PARA TAL EFECTO SE CONSTITUYA EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO No. 1021/2010 VII P.E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA 03 DE FEBRERO DE 2010.

COMISIÓN SEGUNDA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

15. DICTAMEN QUE RECAE A LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO, QUE ENVÍA LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 94, 103, 104 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de febrero del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. FERNANDO MENDOZA RUÍZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en el Artículo 1, Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 007

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo aprobado por el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomado en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de enero de 2011, mediante el cual aprueba el calendario de actividades y sesiones de consejo para el año 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil once.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

LA SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES Y SESIONES PARA EL AÑO 2011 DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS QUE EL CONSEJO GENERAL DE DICHO INSTITUTO DEBERÁ CELEBRAR EN TAL PERIODO.

El Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y su Reglamento; el Reglamento de Sesiones; y, el Reglamento Interior del propio Instituto, expide el presente Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 48 y 50, fracción V, inciso m), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establecen que el Consejo General es el Órgano Supremo del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, y tiene la atribución de dictar todas aquellas medidas para su mejor funcionamiento.
- II. Que el Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto regular las disposiciones que la aludida Ley prevé en materia de organización y funcionamiento de este Instituto y, por ello, en su artículo 5 determina que sus actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles, para lo cual corresponde al Consejo General la atribución de aprobar anualmente el calendario oficial conforme al cual permanecerán abiertas las oficinas de este Instituto.
- III. Que por otra parte, el Reglamento de Sesiones del Consejo General de este Instituto, señala en su artículo 1° que el objeto de tal normatividad es regular la celebración de las sesiones del propio Consejo, determinando en el inciso a), del artículo 10 de tal disposición, que las Sesiones Ordinarias deberán celebrarse con una periodicidad mensual, para lo cual, según lo contemplado por la fracción XVIII del artículo 9 del Reglamento Interior, es atribución del Consejo General aprobar en el primer mes de cada año, el calendario de Sesiones Ordinarias.
- IV. Que el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establece lo días que se consideran inhábiles, en los siguientes términos:

“Artículo 15.- Se consideran días inhábiles para efectos del presente Reglamento los siguientes:

- I.- Sábados y domingos;*
- II.- Primero de enero;*
- III.- Primer lunes de febrero;*
- IV.- Tercer lunes de marzo;*
- V.- Jueves y viernes de la Semana Santa;*
- VI.- Primero de mayo;*
- VII.- Cinco de mayo;*
- VIII.- Dieciséis de septiembre;*
- IX.- Doce de octubre;*
- X.- Primero y dos de noviembre;*
- XI.- Tercer lunes de noviembre;*
- XII.- Primero de diciembre del año que corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;*
- XII.- Veinticinco de diciembre; y*
- XIII.- Todos aquellos que por acuerdo del ente público o Sujeto Obligado se determinen, los cuales deberán ser dados a conocer al Instituto con quince días naturales de anticipación, salvo aquellos casos de carácter extraordinario. Así mismo deberán difundirse en la Unidad de Información y sitios que determine el Sujeto Obligado para su mayor publicidad.”*

- V. Que la emisión de los dos calendarios de referencia tienen el propósito de brindar mayor certeza y formalidad a las personas sobre los días en que el Instituto desarrollará sus labores cotidianas, así como las fechas en las que sesionará de manera ordinaria el Consejo General del mismo.

Conforme a las anteriores consideraciones, es que este Consejo General emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Durante el año 2011, serán días hábiles todos los del año, con excepción de los sábados, domingos y los que se indican a continuación:

FEBRERO	Lunes 7
MARZO	Lunes 21
ABRIL	Jueves 21 y Viernes 22
MAYO	Jueves 5
JULIO	Lunes 18 al viernes 29 (Primer periodo vacacional)
SEPTIEMBRE	Viernes 16
OCTUBRE	Miércoles 12
NOVIEMBRE	Martes 1, Miércoles 2; y Lunes 21
DICIEMBRE	Lunes 19 al viernes 30 (Segundo periodo vacacional)

SEGUNDO.- El Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, durante el año 2011, celebrará Sesiones Ordinarias a las 11:00 horas de los días que se indican a continuación:

ENERO	Miércoles 19
FEBRERO	Miércoles 16
MARZO	Miércoles 16
ABRIL	Miércoles 13
MAYO	Miércoles 18
JUNIO	Miércoles 15
JULIO	Miércoles 13
AGOSTO	Miércoles 17
SEPTIEMBRE	Miércoles 21
OCTUBRE	Miércoles 19
NOVIEMBRE	Miércoles 16 y
DICIEMBRE	Miércoles 14

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General.

SEGUNDO.- Con el fin de dar a conocer el presente Acuerdo a los Sujetos Obligados, hágase de su conocimiento a éstos mediante oficio, y a la sociedad en general, se ordena publicar el presente Acuerdo:

- 1.** En la página web del Instituto a la vista de los visitantes;
- 2.** En el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos en la Sesión Extraordinaria celebrada el día diez de enero del año dos mil once.

Consejero Presidente Lic. Enrique Medina Reyes. Rúbrica. Secretario Ejecutivo. Lic. Jorge Alberto Aguilar Luján. Rúbrica.

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI, y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como el Artículo 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 008

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Casas Grandes, Chihuahua, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de enero del año dos mil diez, mediante la cual se aprobó la condonación de los recargos por concepto de mora a los contribuyentes del Impuesto Predial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los 24 días del mes de enero del año dos mil once.

Sufragio Efectivo. No Reección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

Dependencia: Secretaria Municipal

Oficio: SM 061/2011

Asunto: Certificación

EL C. **PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO**, SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CASAS GRANDES, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DISTRITO JUDICIAL GALEANA, ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL PRESENTE, HACE CONSTAR Y...

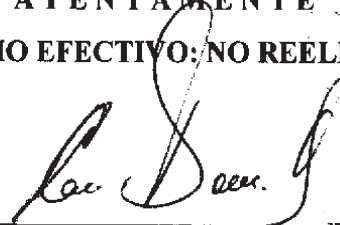
CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE ASENTAMIENTO DE ACTAS DE CABILDO NO. 7 SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA NO. 12 DE FECHA DE 19 DE ENERO DEL AÑO 2011 EN SESION ORDINARIA DE CABILDO, PUNTO NO. 4 QUE A LA LETRA DICE:

PUNTO NUM.4. EN CONFORMIDAD CON EL ARTICULO SEXTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CASAS GRANDES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, EL CIUDADANO FRANCISCO ARIAS HOLGUIN, DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, SOLICITA AL H. CABILDO LA AUTORIZACION PARA QUE DURANTE EL TRANCURSO DEL AÑO 2011 SE CONDONEN EL 100% DE LOS RECARGOS POR CONCEPTO DE MORA QUE DEBEN CUBRIR LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2010 Y ANTERIORES, SIENDO ESTE BENEFICIO APLICABLE EN TODO EL MUNICIPIO DE CASAS GRANDES. DICHA SOLICITUD FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR EL H. CABILDO MUNICIPAL, POR LO QUE SE SOLICITA SE PUBLIQUE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.....

SE EXTIENDE LA PRESENTE A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA Y PARA LOS USOS LEGALES QUE HAYA LUGAR, EN CASAS GRANDES, CHIH. A LOS 20 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2011. **DOY FE.**

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN



C. PROFR. CESAR DOMINGUEZ ALVARADO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE ENERO DE 2011.

REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS

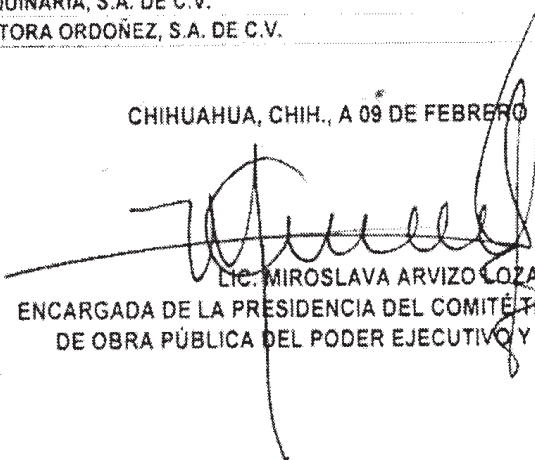
PERSONAS FÍSICAS

NO. DE REGISTRO	NOMBRE	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-11004	LEYVA ADAME OMAR ING.	LEAO-531109-79A	CHIHUAHUA
PUCGE-11008	CHACÓN FLORES HERLINDA ING.	CAFH-760802-LKA	CHIHUAHUA

PERSONAS MORALES

NO. DE REGISTRO	DENOMINACIÓN SOCIAL	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-11001	CONSTRUCTORA Y URBANIZACIONES II, S.A. DE C.V.	CUI-100105-9W2	CHIHUAHUA
PUCGE-11002	COMPANIA CONSTRUCTORA TRES CARES, S.A. DE C.V.	CTC-040325-BU4	CHIHUAHUA
PUCGE-11003	VIALIDADES Y CONSTRUCCIONES DULSA, S.A. DE C.V.	VCD-090406-AG0	CHIHUAHUA
PUCGE-11005	CORPORATIVO DULSA, S.A. DE C.V.	CDU-971203-4K0	CHIHUAHUA
PUCGE-11006	DULSA MAQUINARIA, S.A. DE C.V.	DMA-050218-980	CHIHUAHUA
PUCGE-11007	CONSTRUCTORA ORDOÑEZ, S.A. DE C.V.	COR-860415-PF6	CHIHUAHUA

CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE FEBRERO DE 2011.


LIC. MIROSLAVA ARVIZIO LOZANO
ENCARGADA DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA 004/2011

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa concertado con Gobierno del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-04-11	RUTA INTEGRADORA VILLA JUÁREZ KENNEDY CALLE 29a. TRAMO PERIF. FRANCISCO R. ALMADA A CALLE VENCEREMOS EN CHIHUAHUA, CHIH.	17 DE FEBRERO DEL 2011. A LAS 09:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: C.29a. Y PERIF. FRANCISCO R. ALMADA EN CHIHUAHUA, CHIH.	21 DE FEBRERO DEL 2011, HASTA LAS 14:00 HRS.	24 DE FEBRERO DEL 2011 A LAS 10:00 HORAS	7 DE MARZO DEL 2011	92 DÍAS	\$10'000,000.00
DOPM-05-11	RUTA INTEGRADORA NOMBRE DE DIOS, CALLES HACIENDA LA MORITA Y MINERAL JOSEFINA, TRAMO AV. VENCEREMOS A CALLE MINERAL DE POLANCO EN CHIHUAHUA, CHIH.	21 DE FEBRERO DEL 2011. A LAS 09:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: CRUCE DE LA C. HACIENDA DE LA MORITA Y AV. VENCEREMOS	22 DE FEBRERO DEL 2011, HASTA LAS 14:00 HRS.	25 DE FEBRERO DEL 2011 A LAS 10:00 HORAS	10 DE MARZO DEL 2011	122 DÍAS	\$7'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinte (20%) del total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En la(s) presente(s) Licitación(es) se podrán subcontratar los siguientes trabajos: Señalamiento, Agua potable, Alcantarillado y Alumbrado Público

No podrán participar en esta Licitación(es) las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad No. 155-175-182.2 relativa a: Guarniciones y banquetas; terracerías para vialidades urbanas y suburbanas y pavimentos de concreto hidráulico.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el o los Concurso(s) podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

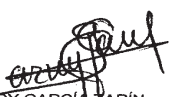
La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

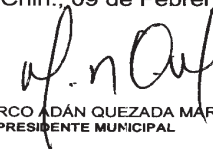
C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, sita en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 09 de Febrero del 2011.


ROY GARCÍA FARÍN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. CARLOS VÁZQUEZ CANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.**CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA**

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministro Médico, solicitado por la Dirección General de Salud Municipal, utilizando recursos propios.

CONCURSO NÚM. CA-OM-06-2011.

LÍMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO MÍNIMO REQUERIDO
17 de Febrero de 2011 a las 14:00 horas.	17 de Febrero de 2011 a las 13:00 horas.	24 de Febrero de 2011 a las 13:00 Horas.	\$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)

B).- DESCRIPCIÓN GENERAL.

1.- OBJETO DE LA LICITACION.- Lo constituye la Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministro Médico, solicitados por la Dirección General de Salud Municipal.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.- Una sola partida consistente en diversos Materiales, Accesorios y Suministro Médico.

C).- ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizará en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa número 950 Norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.

D).- DEL PRECIO.- El precio que los licitantes propongan deberán ser expresados en moneda nacional, y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.

E).- PAGO Y ANTICIPO.- No se otorgará anticipo, el pago al proveedor adjudicado se realizara en forma mensual, por periodos vencidos, de acuerdo a los accesorios y material de curación que se hayan solicitado y surtido, previa exhibición de la factura correspondiente que cumpla con los requisitos fiscales exigidos, y con el visto bueno de la Dirección General de Salud Municipal.

F).- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

G).- Los licitantes podrán revisar, previa su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.

H).- Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$897.30 pesos (Ochocientos Noventa y Siete Pesos 30/100 M.N.) no reembolsables, y son requisito para participar; deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, y hasta la fecha limite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, del domicilio antes señalado.

I).- Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Solicitud de participación en hoja membretada, indicando: datos generales, nombre de la persona moral o persona física, dirección, teléfono, fax, y en su caso (Personas Morales) nombre del representante legal que comparecerá a la formalización del contrato que se adjudique.

2.- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escritura Constitutiva, sus modificaciones y reformas; tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.

3.- La personalidad jurídica de los representantes que suscriban las propuestas se sujetará a la exhibición de Poder Notarial con facultades para intervenir en el proceso licitatorio y firmar el contrato o acreditar que las facultades se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, así como identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de

Apertura para la entrega de las Propuestas, mediante Carta Poder simple y además identificación oficial con fotografía.

4.- Documentación que compruebe su Capital Contable o Patrimonio mínimo de \$ 500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), mediante la última declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio 2009 y parciales del ejercicio 2010 y sus anexos o dictamen fiscal en caso de ser obligado de acuerdo al artículo 32 del Código Fiscal de la Federación, y estados financieros certificados al 31 de Diciembre del 2009, firmados por Contador Público Registrado el cual deberá manifestar bajo protesta de decir verdad de que la información contenida es fidedigna, anexando además el original o copia certificada de la Cédula de dicho contador.

5.- Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, además de Cedula de Identificación fiscal y la solicitud de inscripción al R.F.C. (formato R1) y formato R2 en caso de existir.

6.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado, firmado por el licitante de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

7.- Bases de la Licitación Pública CA-OM-06-2011, incluyendo el Acta de la Junta de Aclaraciones, debidamente rubricada (en tinta azul) en cada una de sus hojas de conformidad.

8.- Recibo de pago de las presentes Bases, a nombre de quien participa.

9.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

10.- Registro actualizado en la Cámara que corresponda.

11.- Constancia de Registro del Padrón de Proveedores ante el Municipio, correspondiente al año 2011.

12.- Currículum del participante y documentación que demuestre fehacientemente su capacidad técnica y compruebe dedicarse al giro correspondiente.

13.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato.

J).- GENERALIDADES:

1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la convocatoria y las bases de la presente licitación.

2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.

3.- La adjudicación del Contrato se hará al licitante que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. La presente Licitación Pública se realiza en una partida. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 09 de Febrero de 2011

ATENTAMENTE

**LIC. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ ORTEGA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.**

Rúbrica

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a todas aquellas personas físicas o morales que cumplan con los requisitos establecidos en las bases que tengan interés en participar en la Licitación Pública relativa a la prestación de servicio de remolque para vehículos desde la vía pública hasta el depósito oficial Municipal o al patio de la Operadora Municipal, solicitado por la Dirección General de Tránsito, utilizando recursos propios.

A).- CONCURSO NÚM. CA-OM-07-2011.

LIMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO O BIEN PATRIMONIO MÍNIMO.
Viernes 18 de Febrero del 2011.	Viernes 18 de Febrero a las 12:00 horas.	Miércoles 23 de Febrero a las 12:00 horas.	\$500, 000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

B).- DESCRIPCIÓN GENERAL. –La Ciudad se dividirá en dos sectores para la realización del servicio:

SECTOR ORIENTE

SECTOR PONIENTE

MAQUINARIA QUE DEBERÁ TENER DISPONIBLE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL OBJETO DEL CONTRATO POR SECTOR:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
8	(4 para cada sector) Grúa de pluma con llanta libre (Wheel lift) y/o plataforma con llanta libre (Wheel lift) para arrastre y salvamento de vehículos cuyo peso no exceda de 3,500 Kilogramos.
2	(1 para cada sector) Grúas de pluma con llanta libre (Wheel lift) y/o plataforma con llanta libre (Wheel lift) para arrastre y salvamento de vehículos cuyo peso no exceda de 6,000 Kilogramos.
3	(1 para sector poniente, 2 para sector Oriente) Grúa de pluma con llanta libre (Wheel lift) y/o plataforma con llanta libre (Wheel lift) para arrastre y salvamento de vehículos cuyo peso no exceda de 10,500 Kilogramos.

C).- OBJETO DE LA LICITACIÓN.– Prestación de servicio de remolque para vehículos desde la vía pública hasta el depósito oficial Municipal o al patio de la Operadora Municipal que Señale la Dirección General de Tránsito.

D).- ACLARACIONES Y APERTURA.– La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizará en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa número 950 Norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas antes señaladas.

E).- DEL PRECIO.– El precio que los participantes propongan deberán ser expresados en moneda nacional, y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.

F).- DEL PAGO Y ANTICIPO.– No abra anticipo, el pago será de forma semanal por los servicios realizados, previa presentación de factura que cumpla con los requisitos Fiscales debidamente establecidos en las Leyes correspondientes, y con el visto bueno de la Dirección General de Tránsito Municipal.

G).– Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

H).– Los interesados podrán revisar, previa a su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.

I).– Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$897.30 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVO 30/100 M.N.) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, y hasta la fecha límite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, del domicilio antes señalado.

J).- Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberán presentar en original o copia certificada y copia simple tamaño carta:

1.- Solicitud de participación en hoja membretada, indicando: datos generales, nombre de la persona moral o persona física, dirección, teléfono, fax, y en su caso (Personas Morales) nombre del representante legal que comparecerá a la formalización del contrato que se adjudique.

2.- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escritura Constitutiva, sus modificaciones y reformas; tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.

3.- La personalidad jurídica de los representantes que suscriban propuestas se sujetará a la exhibición de Poder Notarial o aquellos que se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, así como identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de las Propuestas, mediante Carta Poder simple y además identificación oficial con fotografía.

4.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado firmado por el representante legal, de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

5.- Documentación en el cual demuestre fehacientemente su capacidad técnica y compruebe dedicarse al giro correspondiente.

6.- La capacidad Financiera se deberá acreditar con documentación que compruebe su capital contable mínimo requerido de **\$500, 000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, mediante la última declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio 2009 y parciales del ejercicio 2010 y sus anexos y dictamen fiscal en caso de ser obligado de acuerdo al artículo 32 del Código Fiscal de la Federación y en su caso estados financieros certificados al 31 de Diciembre del 2009; firmados por Contador Publico registrado y se manifestará bajo protesta de decir verdad que la información contenida es fidedigna; anexando además el original o copia certificada de la cedula de dicho contador.

7.- Constancia de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

8.- **Constancia de Inscripción en el Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez con vigencia del año 2011, en el cual se especifique el giro correspondiente.**

9.- **Bases de la Licitación Pública CA-OM-07-2011, incluyendo el Acta de la Junta de Aclaraciones, debidamente rubricada en cada una de sus hojas.**

10.- **Recibo de pago de las Bases CA-OM-07-2011, a nombre de quien participa.**

11.- **Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.**

12.- Registro actualizado en la Cámara que corresponda.

13.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato respectivo, así como estar enterado y conforme con el contenido y condiciones establecidas en las bases y en la junta de aclaraciones correspondiente.

L).- GENERALIDADES:

1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la convocatoria y las bases de la presente licitación.

2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.

3.- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 09 de Febrero del 2011

LIC. JOSE RODOLFO MARTINEZ ORTEGA.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, ADMINISTRACIÓN 2010-2013.**

Rúbrica

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO**

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1129/2005, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. ALFREDO AGUIRRE GRANADOS y NARA GUADALUPE RIVERO ARENIVAR DE AGUIRRE, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a tres de diciembre del año dos mil diez. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, el día dos de los corrientes, presentado por la C. LICENCIADA SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, con la personalidad que tiene acreditada en autos, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. ALFREDO AGUIRRE GRANADOS, la radicación del expediente 1129/2005, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones. A).- El cumplimiento del Contrato de Otorgamiento de Crédito con Garantía Hipotecaria que celebró con mi representado el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; que en copia certificada se acompaña en esta demanda. 2.- b).- En consecuencia el pago de la cantidad de 205.00 (DOSCIENTOS CINCO PUNTO SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO) veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal, cantidad en la cual está comprendido: 1).- Por adeudo al 13 de septiembre del 2005: la cantidad de 164.0100 (CIENTO SESENTA Y CUATRO PUNTO CERO CIEN) veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal; II.- De intereses moratorios la cantidad de 0.5980 (CERO PUNTO CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA) veces el salario mínimo mensual en el Distrito Federal; III.- Saldo de prima de seguro 0.0559 (CERO PUNTO CERO QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL Distrito Federal). Las prestaciones anteriores suman en pesos Moneda Nacional la cantidad de \$292,623.76 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL) en los términos del estado de cuenta que acompaña. C).- Los intereses moratorios que se sigan causando hasta obtener su pago. D).- En caso de que la parte no pague las prestaciones reclamadas en el término que se le fije en la sentencia que se pronuncie en su contra, se proceda en ejecución de sentencia, al remate del inmueble que constituyó en Garantía Hipotecaria a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para que con su producto se le haga pago a mi representado del adeudo reclamado.

5.- El pago de gastos y costas del juicio; y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta

en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día seis de diciembre del año dos mil diez, con el número 59. Conste. Surtió sus efectos el día siete de diciembre del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 13 de diciembre del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

255-8-10-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA RAQUEL MARTINEZ SOTO
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE 2251/2009, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO NAPOLEON CAVAZOS LARA APODERADO DE ELIAS ESPINO REYES LA, EN CONTRA DE MARIA RAQUEL MARTINEZ SOTO, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado NAPOLEON CAVAZOS LARA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita y toda vez que el desconocimiento del paradero de la señora MARIA RAQUEL MARTINEZ SOTO quedó debidamente acreditado, notifíqueseles por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en El Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Diario de Juárez), en los mismos términos; debiendo hacerse saber a la demandada que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibida de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confesa de los hechos que dejare de contestar, así mismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le hagan aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del juzgado y de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y que quedan a su disposición en la secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se impongan de ellas. Haciéndoles saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, un sello que dice publicado en la lista del día 22 de octubre del año 2010, con el número 105.- Conste. Surtió sus efectos el día 25 de octubre del año 2010, a las doce horas. Conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - - - -

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ BAMBOA

MARIA RAQUEL MARTINEZ SOTO

321-8-10-12

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Hago saber que en el EXPEDIENTE No. 1/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ANGEL ORTIZ LOYA como acreditado y GRICELDA MENDOZA BILBAO como garante hipotecario. Se dictó un auto que en su parte conducente dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - - - -

Agréguese el escrito de MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE recibido el veintitrés de noviembre del año en curso y como lo solicita, dado que se acreditó el desconocimiento del domicilio de la parte demandada hágase del conocimiento a ANGEL ORTIZ LOYA y GRICELDA MENDOZA BILBAO, la radicación del expediente 1/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: A) La declaración Judicial que decreta su Señoría, declarando rescindido el contrato de crédito de fecha triángulo, cuyo efecto es dar por vencido anticipadamente el plazo otorgado a los demandados, para el pago total de crédito concedido. B) El pago a favor de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de \$1,248 (OCHENTA Y UNO PUNTO DOS CUATRO OCHO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL) por concepto de saldo de capital total adeudado derivado del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecario de 16 de febrero de 1990, celebrado entre el Infonavit y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada en pesos moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en salarios mínimos generales mensuales para el Distrito Federal, al 31 de Octubre de 2008, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$129,894.10 (CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.). C).- El pago a favor de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 18.879 (DIECIOCHO PUNTO OCHO SIETE NUEVE VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de los intereses moratorios no cubiertos, derivados del Contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria de 16 de febrero de 1990, celebrado entre el INFONAVIT y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en salarios mínimos generales mensuales para el Distrito Federal, al 31 de Octubre de 2008, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$30,182.54 (TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.). D).- En caso de que dentro del término que se establezca en la sentencia que se emita en este procedimiento, los demandados no hagan pago de las cantidades adeudadas, se proceda al trancé y remate del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria por ambos demandados y con su producto se haga pago a mi representada. E) El pago a favor de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. - - - - -

N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 1000. CONSTE. - - - - -

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Clave: 209 :csl/lmah

FIRMAS ILEGIBLES- - - - - "RUBRICAS" - - - - -

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION

CHIHUAHUA, CHIH., A 01 DE DICIEMBRE DEL 2008

C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL

JUZGADO TERCERO CIVIL

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

ANGEL ORTIZ LOYA

-0-

269-8-10-12

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: REYNA GARCÍA PANUCO DE CABALLERO Y DIEGO CABALLERO MÉNDEZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 829/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JOSÉ LÓPEZ RODRÍGUEZ EN CONTRA DE REYNA GARCÍA PANUCO DE CABALLERO Y DIEGO CABALLERO MÉNDEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentado el C. JOSÉ LÓPEZ RODRÍGUEZ, con su escrito recibido el día veinticuatro de noviembre del presente año, visto lo solicitado y toda vez que se ha acreditado en autos que el domicilio de los demandados REYNA GARCÍA PANUCO DE CABALLERO Y DIEGO CABALLERO MÉNDEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifiqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverá en la audiencia de conciliación y depuración procesal.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, quien actúa ante el primer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Dos rúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS

PRIMER SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO

DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTE, Y CON

FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

REYNA GARCIA PANUCO

285-8-10-12

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo de lo Civil

Distrito Judicial Bravos

Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente registrado con el número 7/10, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, en su carácter de apoderado de ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO antes HIPOTECARIA COMERCIAL AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de BERENICE ALVAREZ HERNANDEZ, entre otras constancias obra el siguiente:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por el C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con la personalidad que tienen reconocida en autos, y como lo solicita, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen

en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Hacienda del Carrizal número 9302, lote 25, manzana A, del fraccionamiento Las Haciendas, etapa I-A de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 33, a folio 33, del libro 4328, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$130,500.00 PESOS (CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad fijada por el ING. FRANCISCO J. CUELLAR RICH, perito único nombrado por la parte actora en el convenio; y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$87,000.00 PESOS (OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. C. LIC. A. GOMEZ A. LIC. A. M. CARDENAS V. Rúbrica.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Visto el auto dictado el día dieciocho de enero del año en curso, y de acuerdo con lo previsto por el artículo 264 fracción d, del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que se asentó fecha para remate día inhábil, por lo que procedase al remate señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda, en los términos del auto que antecede.-

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. C. LIC. A. GOMEZ A. LIC. A. M. CARDENAS V. Rúbricas.

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en buena de postores.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 25 de enero de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil. LIC. ARTURO GOMEZ ALVARADO.

525-12-14

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN EDGAR MANZANARES VALENCIA

En el expediente número 114/2010, relativo al juicio de CONTROVERSIDAD DEL ORDEN FAMILIAR promovido por ERIKA FUENTES DIAZ en contra de EDGAR MANZANARES VALENCIA, en fecha catorce de enero del año dos mil once, se dictó un auto que en lo conducente dice: ----- "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese el escrito de ERIKA FUENTES DIAZ, recibido en este Juzgado el día doce de enero del año en curso, visto lo solicitado. Respecto de su primera petición, en virtud de que de su escrito de cuenta se advierte que lo que pretende la promovente es se pase a la siguiente etapa procesal, y dada la naturaleza del presente juicio, se cita a las partes a la audiencia de PRUEBAS Y ALEGATOS que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, en la que se desahogaran las pruebas que por su naturaleza así lo permitan y se señalaran días y horas para la recepción de las que lo ameriten, dado lo cual notifíquese este proveído al demandado EDGAR MANZANARES VALENCIA a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios que se editan en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado. Respecto de su segunda petición, se le previene para que aclare la misma, dado que es confusa. Lo anterior con fundamento en los artículos 499 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE FEBRERO DEL AÑO 2011
LA C. SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE
LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO

EDICTO DE NOTIFICACION**OLGA GLORIA TORRES DOMINGUEZ****P R E S E N T E.-**

En el Exp. Núm. 1/09, relativo al J. ORDINARIO CIVIL promovido por el LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de OLGA GLORIA TORRES DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

Con el escrito, documentos y copias simples de traslado recibidos en este Juzgado el día siete del actual, presentados por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de Representante de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la documental que acompaña, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se le tiene demandando en la vía ORDINARIA CIVIL a OLGA GLORIA TORRES DOMINGUEZ, con domicilio en la avenida Fedor Dostoyevski número 1103 interior 51 del fraccionamiento Chihuahua 2000 de esta ciudad, reclamándole las prestaciones que menciona en el capítulo respectivo de su escrito de cuenta. Túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores, a fin de que se emplace a la demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra u oponga excepciones si tuviere que hacer valer, apercibida que de no hacerlo se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar, corriéndole traslado con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado. En su oportunidad hágasele devolución del poder que exhibe, previa copia certificada que del mismo se deje en autos. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida Paseo Bolívar 421, Centro Histórico, y autorizando para tales efectos a los Licenciados en derecho LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, LEONARDO JAVIER HERNANDEZ GONZALEZ, RAQUEL PEDROZA PEÑA, MARIA TERESA PINTO GONZALEZ, ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ANABEL AMPARAN DELGADO y LUIS CARLOS ORTIZ ALMANZA, así como los estudiantes de derecho HECTOR FRANCISCO OCHOA MORENO, URIEL CHAVEZ FLORES, ANA LUISA CANO BALCORTA, MARIANA PALACIOS DIAZ, ALICIA DE LA ROCHA QUINTANA, TANIA RAQUEL MEDINA RIOS, RUBEN ALBERTO CANO BALCORTA, PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, DANIEL REYES SANDOVAL, LUISA GABRIELA MANQUERO BORUNDA. Con fundamento en los artículos 60, 84, 118, 248, 249 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, CON EL NUMERO 1, CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1_A :SH/mejor. RUBRICA.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintiséis de octubre del año en curso, presentado por la licenciada SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS. Se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo en el auto que antecede, exhibiendo copia de su escrito recibido el veintiuno de octubre del año en curso, en consecuencia, toda vez que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada **OLGA GLORIA TORRES**, y ya que obran en autos los informes recibidos a las dependencias correspondientes, **NOTIFIQUESE A ESTA** la radicación del expediente 1/09, emplazándola por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el

tablero de avisos de este Juzgado, en los términos del auto de radicación de fecha siete de enero del dos mil nueve; haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca a contestar la demanda entablada en su contra u oponga excepciones si tuviere que hacer valer, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar. Haciéndosele saber además, que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 2, CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

OLGA GLORIA TORRES

254-8-10-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**C. SAMUEL ELIZALDE NAJERA****P R E S E N T E.-**

En el expediente número 987/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SAMUEL ELIZALDE NAJERA, existe un auto que a la letra dice: -----
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

--- Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido el día de ayer, presentado por la C. LICENCIADA LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene reconocida en autos; visto lo solicitado, y en relación a los informes rendidos por las diferentes dependencias, así como la testimonial que tuvo verificativo a las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de Noviembre del actual. En virtud de lo anterior se ordena emplazar al demandado el C. SAMUEL ELIZALDE NAJERA, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, y se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de **CINCO DIAS** para que comparezca a contestar la demanda aizada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrán por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágasele saber a la parte demandada que cuenta con el mismo término para oponer las excepciones que quisiere hacer saber, las que se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS) -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

SAMUEL ELIZALDE NAJERA

327-8-10-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**EDICTO DE NOTIFICACIÓN****AL C. RODOLFO MARES LEANOS.**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **696/2008** RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE: **RODOLFO MARES LEANOS**, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

- - - Por presentado el **C. LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA**, en su carácter de apoderado legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, personalidad que acredita y en este momento se le reconoce mediante la documental que exhiben consistente en copia certificada del PODER LIMITADO, otorgado ante la fe del LICENCIADO JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público 86, en MÉXICO, D.F., mismo que anexa con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, presentados en oficialía de turnos en fecha dieciocho de abril del año dos mil ocho y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno.- Téngasele con el carácter que indica promoviendo **ORDINARIA CIVIL**, en contra del **C. MARES LEANOS RODOLFO**, quien puede ser notificado y legalmente emplazado a juicio en el domicilio ubicado en Calle Hiedra número 36850 Juárez Nuevo, en esta ciudad; Reclamando las prestaciones que mencionan en su escrito inicial de demanda. En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. En consecuencia tórrense los presentes autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores para que a través del Ministro Notificador se realice la anterior diligencia.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Boulevard Manuel Gómez Morín número 1568 Interior 21 Centro Comercial Satélite, en esta ciudad y autorizando para los mismos efectos a los profesionistas señalados en su escrito inicial de demanda.-

- - - NOTIFIQUESE: - - -
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO PÉREZ DOMÍNGUEZ, Juez Sexto de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO GERARDO LÓPEZ LOZANO, con quien actúa y dá fe. DOY FE. - - -

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **C. LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA**, en este Tribunal el día veintiuno de septiembre del año dos mil diez, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **RODOLFO MARES LEANOS**, la radicación del expediente **696/2008**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, les demandan en la **VIA ORDINARIA CIVIL**: Las prestaciones que reclama en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.- - - Por lo demás se le tiene autorizado a los que menciona en su escrito de cuenta para los fines de oír y recibir toda clase de documentos en su nombre y representación de conformidad con el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

- - - NOTIFIQUESE: - - -
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

- - - RUBRICAS Y FIRMAS. - - -

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2010

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

RODOLFO MARES LEANOS

-0-

328-8-10-12

ROBERTO ALVARADO GODOY
EDAENA SALINAS GARFIO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 2089/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRO APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROBERTO ALVARADO GODOY Y EDAENA SALINAS GARFIO, existe un auto que a la letra dice: - - -

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

- - - Por presentados los **C. LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA** y **ARMANDO QUINTANA MEDINA**, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompañan recibido en Oficialía de Turnos el día diez y en este Juzgado el día once de diciembre de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando con el carácter que indican en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de **ALVARADO GODOY ROBERTO** y **EDAENA SALINAS GARFIO**, con domicilio en Av. Henequen número 9534 interior 5 subcondominio G-2 nivel 1, del fraccionamiento Infonavit Solidaridad de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los **C. LIC. LUIS ALBERTO QUINTANA MEDINA** y/o **JUAN CARLOS CARRILLO MONTELONGO**, y/o **REINA PIMENTEL ORDAZ** y/o **JOSÉ GUADALUPE BADILLO VALDEZ** y/o **SALVADOR HELIODORO RAMÍREZ ROMÁN**, y con las facultades que establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del estado, a las **C. LIC. GRACIELA CASTAÑEDA LÓPEZ** y/o **LUZ MARÍA CENTENO CASTRO** y/o **DANIEL CARRILLO MONTELONGO** y/o **MARÍA CRISTINA REYNOSA RODRÍGUEZ**. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.- - -

- - - NOTIFIQUESE - - -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

- - - Por recibido el día veinticuatro de noviembre del año en curso, el escrito presentado por la **LIC. LUZ MARÍA CENTENO CASTRO**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a los demandados **ROBERTO ALVARADO GODOY** y **EDAENA SALINAS GARFIO**, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevengasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-

- - - NOTIFIQUESE - - -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ROBERTO ALVARADO GODOY

-0-

329-8-10-12

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ANTONIO NAVARRETE HERNANDEZ Y CIRILA GAMBOA MACIAS:

En el expediente número 1553/09 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ANTONIO NAVARRETE HERNANDEZ Y CIRILA GAMBOA MACIAS, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - - - Por presentados los C. LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o REINA PIMENTEL ORDAZ y/o ARMANDO QUINTANA MEDINA y/o SALVADOR HELIODORO RAMÍREZ ROMÁN, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día veintiuno y en este Juzgado el día veintidós de septiembre de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ANTONIO NAVARRETE HERNANDEZ Y CIRILA GAMBOA MACIAS, con domicilio en calle Rivera de Buenaventura número 1780 del fraccionamiento Riberas del Bravo etapa I de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. LUIS ALBERTO QUINTANA MEDINA y/o JUAN CARLOS CARRILLO MONTELONGO, y con las facultades que establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del estado, a las C. LIC. GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ y/o LUZ MARIA CENTENO CASTRO y/o DANIEL CARRILLO MONTELONGO y/o MARIA CRISTINA REYNOSA RODRIGUEZ.---NOTIFIQUESE. - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - - Por recibido el día veinticuatro de noviembre del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado y toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados en el presente juicio, se ordena que el presente juicio les sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber a la promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar y prevengase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CÁRDENAS V.---A.GÓMEZ E.-RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE DICIEMBRE DE 2010.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ESCOBEDO

C.C. ANTONIO NAVARRETE HERNANDEZ

-0-

339-8-10-12

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ELVA ALICIA MONCADA GRANADOS

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1369/08, relativo al juicio

ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. Licenciado RAFAEL NIETO

PASTRANA, REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en

contra de ELVA ALICIA MONCADA GRANADOS, existen dos autos

que a la letra dicen: -----

AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A., OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

- - - Por presentado el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA con su escrito documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la oficialía de turnos el día cuatro de septiembre del presente año y turnados a éste tribunal del día cinco del mes y año en mención. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.-----
- - Se tiene al promovente con el carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditando dicho carácter con el PODER GENERAL otorgado ante la fe del LICENCIADO ANTONIO TAVALLERA AUTRIQUE, NOTARIO PUBLICO NUMERO 122 DEL DISTRITO FEDERAL; y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconozca su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.----- Téngasele promoviendo juicio en la vía ORDINARIO CIVIL, en contra de la C. ELVIA ALICIA MONCADA GRANADOS quien tiene su domicilio en CALLE CAMINO DEL POTRERO NUMERO 8790, DEPARTAMENTO 731 NIVEL 3, EDIFICIO 7, DEL FRACCIONAMIENTO MORADAS DEL PORVENIR EN ESTA CIUDAD. Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el domicilio ubicado en la CALLE SIMONA BARBA 5110 LOCAL 15 DEL CENTRO EJECUTIVO CELU EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos al profesionista que menciona en el escrito inicial de la presente demanda.-----NOTIFIQUESE.----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de lo Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - A sus autos el escrito presentado por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, a las trece horas del día tres de noviembre del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada ELVA ALICIA MONCADA GRANADOS, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

---ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS

LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIH., A 11 DE NOVIEMBRE DE 2010.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS

ELVA ALICIA MONCADA

-0-

318-8-10-12

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. OLIVIA GONZALEZ BUENDIA Y LUIS CARLOS TRILLO MORALES:

En el expediente número 1769/09 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CC. OLIVIA GONZALEZ BUENDIA Y LUIS CARLOS TRILLO MORALES, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. ---Por presentados los C. LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o REINA PIMENTEL ORDÁZ y/o ARMANDO QUINTANA MEDINA y/o SALVADOR HELIODORO RAMÍREZ ROMÁN, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día veintiuno y en este Juzgado el día veintidós de octubre de dos mil nueve. Formese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de OLIVIA GONZÁLEZ BUENDÍA Y LUIS CARLOS TRILLO MORALES, con domicilio en calle Portal de Burgos número 861 del fraccionamiento Rinconada de las Torres IV etapa fracción B de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. LUIS ALBERTO QUINTANA MEDINA y/o JUAN CARLOS CARRILLO MONTELONGO, y con las facultades que establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del estado, a las C. LIC. GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ y/o LUZ MARIA CENTENO CASTRO y/o DANIEL CARRILLO MONTELONGO y/o MARIA CRISTINA REYNOSA RODRIGUEZ -----NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ---Por recibido el día veinticuatro de noviembre del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado y toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados en el presente juicio, se ordena que el presente juicio les sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber a la promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar y prevengase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles -----NOTIFIQUESE.---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---A.M.CÁRDENAS V. ---A.GÓMEZ E.- RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE DICIEMBRE DE 2010
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ESCOBEDO

C.C. OLIVIA GONZALEZ BUENDIA

338-8-10-12

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Judicial Camargo
Cd. Camargo, Chih.

C.C. FRANCISCO JAVIER BEJARANO ROMERO Y MARIA
ISELA BRACAMONTES LOPEZ.
PRESENTE.-

Que en el expediente número 1049/09 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, Apoderado Legal de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en su contra se dictó un auto que a la letra dice: Ciudad Camargo, Chihuahua, a doce de noviembre del año dos mil diez.- A sus autos el escrito y copia de traslado del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día diez de noviembre del año en curso; en atención a lo que solicita y toda vez que ha quedado acreditado que se desconoce el lugar en donde se encuentra o donde trabaja habitualmente los demandados en los términos del auto de radicación se ordena emplazarlos por medio de edictos que se deberán de publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local y en caso de no existir en uno de circulación estatal, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este H. Tribunal, en la inteligencia de que el término de nueve días más seis que se les concede para dar contestación a la demanda, empezará a contar a partir del siguiente hábil de la última publicación, lo anterior de conformidad con el artículo 123 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles.

AUTO INSERTO

Ciudad Camargo, Chihuahua; a diez de diciembre del año dos mil nueve. Por presentado el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, Apoderado legal de SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, poder otorgado ante la fe del Licenciado ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA, Notario Público Número Uno de México, D.F., mismo que se encuentra ajustado a derecho en los términos de lo dispuesto por los artículos 2450 y 2453 del Código Civil del Estado, se reconoce a dicho profesionista la personalidad con que comparece; Con su escrito, anexos y copias simples que se acompañan recibidos el día ocho de diciembre del año en curso a las trece horas con treinta minutos; Téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, en contra de los C.C. FRANCISCO JAVIER BEJARANO ROMERO Y MARIA ISELA BRACAMONTES LOPEZ, quienes tienen su domicilio en la Calle General Emiliano Zapata número 116, del Fraccionamiento Cuatro Milpas de esta Ciudad de Camargo, Chihuahua; Por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 150 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado se admite la demanda en la vía y forma propuestas; Por lo que fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno; Con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar. Se tiene señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Juan de la Barrera número 305 de la Colonia Centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. Licenciados RAFAEL ACOSTA LARA, RAQUEL PEDROZA PEÑA, WENDY AMPARAN CELIS, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ANABEL AMPARAN DELGADO, ERIC OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL, LIDIA ROXANA PALACIOS LUGO, JORGE PEREZ SAAVEDRA, JOSE ARTURO CASTRO ULIN, SERGIO PULIDO MARTÍN, GABRIELA ALEJANDRA CARRANZA GUERRERO, RUBEN FLORES DIAZ, CINTHIA LIZET MANCINAS GARCIA, MA. DE JESUS NAVARRETE VALENZUELA, JESUS MANUEL MANCINAS ANCHONDO, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ, RAYMUNDO DIAZ SILVA y BARBARA SÁNCHEZ SANCHEZ. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, Juez Provisional de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial por ante el C. LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos con quién actúa y da fe.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Camargo, Chih., noviembre 16, 2010.

El Secretario C. LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

441-10-12-14

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. ROBERTO CORONADO MENDOZA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1675/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ROBERTO CORONADO MENDOZA Y ANA MARIA RODRIGUEZ MORAZA, existe un auto que a la letra dice:-----

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----
Por presentado el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA por sus propios derechos con su escrito documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la oficialía de turnos el día doce de noviembre del año en curso, y en este juzgado el día trece del propio mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.-----
Se le reconoce al promovente su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo que acredita con poder general pasado ante la fe del LICENCIADO JAVIER DEL VALLE PALAZUELOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 61 DEL DISTRITO FEDERAL; y el cual por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar, y dándole la intervención que a derecho le corresponda.-----

--- Téngasele promoviendo juicio en la vía ORDINARIO CIVIL, en contra de los CC. ROBERTO CORONADO MENDOZA y ANA MARIA RODRIGUEZ MORAZA quienes tienen su domicilio en la CALLE ALBARICOQUE NUMERO 5622 DE LA UNIDAD HABITACIONAL AEROPUERTO, DECIMA ETAPA EN ESTA CIUDAD. Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la CALLE SIMONA BARBA NUMERO 5110 LOCAL 15 DEL CENTRO EJECUTIVO CELU EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en el escrito inicial de la presente demanda.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito y copias simples que acompaña el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido en este Tribunal el día trece de octubre del año en curso y como lo solicita, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero del Co-demandado señor ROBERTO CORONADO MENDOZA, demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada ROBERTO CORONADO MENDOZA por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de **NUEVE DIAS** que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----
Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

ROBERTO CORONADO MENDOZA 317-8-10-12

-0-

* EDICTO DE REMATE.*

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 883/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, DANIELA MICHAUS CHAVEZ, DANIEL MORALES RODRIGUEZ, ASI COMO LAURA C. MENDIAS GARCIA APODERADOS LEGALES DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LORENZO ABAD MARTINEZ Y MARIA ELIZABETH BAÑUELOS DOMINGUEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el dieciocho del actual, por ANA LILIA CARREÓN SÁENZ, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Mina Los Alisos número 1511 (mil quinientos once) del Fraccionamiento Villa del Real etapa I de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 121.80 (ciento veintiún metros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 14 (catorce) a folio 14 (catorce) del libro 3294 (tres mil doscientos noventa y cuatro) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$320,500.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$213,666.66 (DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las **diez horas del día veintidós de febrero del año dos mil once** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADAS MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LIC. SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

LORENZO ABAD MARTINEZ

-0-

519-12-14

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GUADALUPE RIVERA JUÁREZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1154/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUADALUPE RIVERA JUÁREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

- - - Por presentado el C. LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), según lo acreditado con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día dieciséis y en este Juzgado el día diecisiete de agosto de dos mil siete. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica, juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de GUADALUPE RIVERA JUÁREZ, con domicilio en calle Rivera de los Manantiales 1865, colonia Riberas del Bravo de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. IVETTE DE LA PEÑA DÍAZ INFANTE y/o OSCAR MANUEL GARCÍA MOLINA y/o KARINA MEDINA CARAVEO y/o JESÚS H. QUINTANA MEDINA y/o SALVADOR RAMÍREZ ROMÁN y/o LUÍS ALBERTO QUINTANA MEDINA y/o SANDRA CARBAJAL PROVENCIO y/o MARGARITA GARCÍA GUEVARA y/o JAVIER GÓMEZ ITO y/o MANUEL ESQUIVEL y/o JORGE ESPINOZA CORTÉZ.- -

----- N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - Por recibido el día veinticuatro de noviembre del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la demandada GUADALUPE RIVERA JUÁREZ, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo,

éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. --

----- N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2010

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

GUADALUPE RIVERO JUAREZ 330-8-10-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. EN CONTRA DE LOS SRES. JOSEHERIBERTO GARCIA MENDOZA E IVONNE RUIZ BAEZA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1444/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de JOSE HERIBERTO GARCIA MENDOZA Y IVONNE RUIZ BAEZA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese a sus autos el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO DE RADICACION.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.----- Por presentado el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 35,555, VOLUMEN 1,148 DE FECHA 4 DE OCTUBRE DEL 2006, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86, LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCETTINO EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, con su Escrito, Documentos y copias simples que acompaña, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y Téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL A LOS SEÑORES JOSE HERIBERTO GARCIA MENDOZA E IVONNE RUIZ BAEZA, quien(es) puede(en) ser emplazado (os) a juicio en CALLE CHERAN # 515 DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SUR DE ESTA CIUDAD.- y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE SIMONA BARBA # 5110 LOCAL 15 DEL CENTRO EJECUTIVO CELU DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- N O T I F I Q U E S E.- Así o acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. - LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JOSÉ HERIBERTO GARCIA MENDOZA 316-8-10-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS GUEVARA HERNANDEZ Y CONSUELO MENDOZA LUNA:

En el expediente número 867/10 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JESUS GUEVARA HERNANDEZ Y CONSUELO MENDOZA LUNA, existen dos autos que a la letra dicen:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.---Por presentados los C. LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o REINA PIMENTEL ORDAZ y/o ARMANDO QUINTANA MEDIAN y/o SALVADOR H. RAMÍREZ ROMÁN, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompañan recibido en Oficialía de Turnos el día diecinueve y en este Juzgado el día veinte de mayo de dos mil diez. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando con el carácter que indican en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refieren en su curso de cuenta, en contra de JESUS GUEVARA HERNANDEZ Y CONSUELO MENDOZA LUNA, con domicilio en calle Bosques de Waterfield número 913 del fraccionamiento Bosques de Waterfield de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. GRACIELA CASTAÑEDA LÓPEZ y/o LUZ MARÍA CENTENO CASTRO y/o DANIEL CARRILLO MONTELONGO y/o MARÍA CRISTINA REYNOSA RODRÍGUEZ, y LIC. LUIS ALBERTO QUINTANA MEDINA y/o JUAN CARLOS CARRILLO MONTELONGO; y en cuanto a la autorización con las facultades que establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del estado, dígaselo que una vez que exhiba copia certificada de las cédulas profesionales, se acordará lo conducente. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.---NOTIFIQUESE.--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.--- Por recibido el día veinticuatro de noviembre del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado y toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados en el presente juicio, se ordena que el presente juicio les sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber a la promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar y prevengase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.---A.GOMEZ E.-RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE DICIEMBRE DE 2010
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ESCOBEDO

JESUS GUEVARA HERNANDEZ 336-8-10-12

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE GUADALUPE GONZALEZ ORTIZ Y DIANA ISABEL FIELD ROSALES DE GONZALEZ:

En el expediente número 1717/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSE GUADALUPE GONZALEZ ORTIZ Y DIANA ISABEL FIELD ROSALES DE GONZALEZ, existen dos autos que a la letra dicen:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.--- Por presentado el C. LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA y/o REINA PIMENTEL ORDAZ y/o ARMANDO QUINTANA MEDIAN y/o SALVADOR HELIODORO RAMÍREZ ROMÁN, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompañan recibido en Oficialía de Turnos el día catorce y en este Juzgado el día quince de octubre de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando con el carácter que indica en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ ORTIZ Y DIANA ISABEL FIELD ROSALES DE GONZÁLEZ, con domicilio en calle Durango número 1535, departamento o unidad 35 en el condominio Las Águilas de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y

cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como al C. LUIS ALBERTO QUINTANA MEDINA y/o JUAN CARLOS CARRILLO MONTELONGO, y con las facultades que establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del estado, a las C. LIC. GRACIELA CASTAÑEDA LÓPEZ y/o LUZ MARÍA CENTENO CASTRO y/o DANIEL CARRILLO MONTELONGO y/o MARÍA CRISTINA REYNOSA RODRÍGUEZ. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.---NOTIFIQUESE.--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.--- Por recibido el día veinticuatro de noviembre del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados, se ordena que el presente juicio les sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber a la promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar y prevengase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan se les harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.---A.GOMEZ E.-RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE DICIEMBRE DE 2010
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ESCOBEDO

JOSE GUADALUPE GONZALEZ ORTIZ 337-8-10-12
-0-

C.P. FRANCISCO JAVIER DELGADO SIFUENTES, en mi carácter de liquidador de COMUNICACIONES BROADBAND, S. A. DE C.V., designado como tal en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 30 de septiembre de 2010, hago constar que en dicha asamblea se adoptaron las siguientes resoluciones:

PRIMERA. Se aprueba la disolución anticipada de la Sociedad COMUNICACIONES BROADBAND S.A. DE C.V., de conformidad con la fracción tercera del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEGUNDA. Como consecuencia de la resolución anterior de accionistas, la sociedad se declara disuelta.

TERCERA. Córranse los trámites que señala la ley para las sociedades que se disuelven y liquidese la sociedad COMUNICACIONES BROADBAND, S.A. DE C.V.

CUARTA. Se aprueba el balance inicial de liquidación en la forma que fue presentado, cuya copia se anexa al apéndice de esta asamblea y procédase a la publicación del mismo.

Por lo antes expuesto a Usted C. Encargado del Periódico Oficial del Estado, atentamente solicito:

ÚNICO.- Proceder con la publicación por tres veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de este escrito que contiene aviso de las resoluciones relevantes tomadas por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de COMUNICACIONES BROADBAND, S. A. DE C.V., donde se aprobó la disolución anticipada de la Sociedad, así como también con la publicación del Balance General de la Sociedad, que se tomó como base para iniciar el ejercicio de liquidación y el Balance General final de liquidación, los cuales adjunto al presente escrito de conformidad con lo que establece la fracción segunda del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de enero de 2011

PROTESTO EN NECESARIO

C.P. Francisco Javier Delgado Sifuentes

Liquidador de

COMUNICACIONES BROADBAND, S. A. DE C.V.

EDICTO DE NOTIFICACION.

SANDRA LORENA SAENZ TEJEDA.

En el Expediente número 1519/08 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de USTED, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----
- - - Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de Noviembre del año en curso, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del Licenciado RAFAEL NIETO-PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha nueve de Octubre del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - -

- - - N O T I F I Q U E S E. - - -
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----
- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - - - Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - -
- - - Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., según lo justifica con la documental pública que acompaña a su escrito inicial de demanda, y misma personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse la misma ajustada a derecho y con tal personalidad, como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su escrito de cuenta, a la C. SANDRA LORENA SAENZ TEJEDA, con domicilio ubicado en la Calle Paseo del Portal número 330-E6-L del Fraccionamiento Villa Colonial Primera Etapa en ésta Ciudad. - - - - -

- - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. - - - - -

- - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el Ubicado en Calle Simona Barba número 5110 local 15 del Centro Ejecutivo Celu en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos, a los CC. LICENCIADOS RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERICK OSVALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, CINTHIA LIZET MANCINAS GARCIA, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA. - - - - -
- - - N O T I F I Q U E S E. - - -
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." -DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 19 de NOVIEMBRE del 2010.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO-BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

ADALBERTO DOMINGUEZ OCON Y OTROS

En el expediente número 457/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ABEL ORDOÑEZ GARCIA, ABELARDO ARTEMIO TORRES LOYA, ABELARDO MONTAÑO ESTRADA, ABELARDO QUINTERO RAMIREZ, ABRAHAM ANTONIO PEREZ DOMINGUEZ, AURORA PEREZ DOMINGUEZ, ADALBERTO DOMINGUEZ MENDOZA, ADOLFO CASTILLO PARRA, AGUSTIN MONTAÑO ORDOÑEZ, ALFONSO AVIÑA SILORIO Y Y OTROS, en contra de ADALBERTO DOMINGUEZ, ANTONIO HOLGUIN, ANTONIO VILLAGRAN, ARTURO HERMOSILLO, AURELIO ARMENTA, BASILIO SOSA, BELEN DOMINGUEZ, CARMEN GONZALEZ, CATALINA VILLEGAS, CAYETANO DOMINGUEZ Y OTROS, existe un auto que a la letra dice:--**CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**---Por presentad el **LICENCIADO LEOPOLDO GONZALEZ BAEZA**, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el día quince de diciembre del año próximo pasado, como lo solicita, se le tiene proporcionando los segundos apellidos de los demandados, a fin de ser incluidos dentro de la publicación de los edictos, y toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero de los demandados **ADALBERTO DOMINGUEZ OCON, ANTONIO HOLGUIN GUANESPEN, ANTONIO VILLAGRAN BORBOA, ARTURO HERMOSILLO DIHARCE, AURELIO ARMENTA ANDARAZ, BASILIO SOSA VICHICOR, BELEN DOMINGUEZ URUATO, CARMEN GONZALEZ BARAZANA, CATALINA VILLEGAS CAYUSO, CAYETANO DOMINGUEZ ALAIZ, CELIO ORDÓÑEZ BEDIA, ARTURO CHAVEZ CEMBRANOS, GABRIEL OAXACA ALAÑA, CONCEPCIÓN ALMANZA VELARDIÑAGA, CONCEPCIÓN MUÑOZ CAYUSO, MARIA MUÑOZ ACEBERO, FELIX MUÑOZ CEBADILLA, DESIDERIO PEREZ ANDINO, DOMITILA QUEZADA BARILLOS, EDMUNDO GONZALEZ BARRUSO, EUFRACTA TERRAZAS CERCALDE, EUSTOQUIO TORRES ANTECHA, FEDERICO DOMINGUEZ BASAGOITIA, FELIX R. DELGADO CERDEIRA, FLORENCIO HERNÁNDEZ ANTEZANA, FRANCISCO R. DELGADO BASAGOITIA, GABRIEL TREVIJO CAYUSO, GENOVEVA MENDOZA CERRABE, GERARDO CORRAL GUANESPEN, GUADALUPE D. DELGADO VICHICOR, GUADALUPE RODRIGUEZ ARECHA, GUBERTO DOMINGUEZ BERMEO, GUILLERMO CHACON CERRABE, HUMBERTO SOSA ARONTE, IGNACIA DIAZ BERNABEVIA, IGNACIA GONZALEZ CORDAL, PILAR BUSTILLOS URUATO, IRINEO MENDOZA CORDAL, JESÚS G. CASTILLO CHAVARRÉ, JESÚS MACIAS ARECELAY, JESÚS A. DOMINGUEZ AREYZABAL, JESÚS ANCHONDO BOJORTE, JESUS CASTILLO COGOLLOR, JESÚS JOSE CASTILLO DARROJA, JESUS MACIAS ANDINO, JESÚS MARIA MALDONADO BARAZANA, JOSE C. VENZOR COTILLOS, JOSE DOMINGUEZ JUÁREZ, JOSE LUNA FOLGUEIRA, JOSE MARIA CASTILLO BASRRUSO, JOSE MARIA DOMINGUEZ DARROJA, JOSE MARIA RODRIGUEZ ARCELAY, JOSE MEDRANO GIRALTE, M. DE LA LUZ MEDRANO ESCANDAN, JOSEFA QUEZADA CAYUSO, JUAN MARTINES ANTEZANA, JUANA GONZALEZ BARILLOS, LAURO GONZALEZ HERNAINZ, LEANDRO CASTILLO AREIZABAL, LIBRADA DOMINGUEZ FOLGUEIRA, LORENZO LUNA BERMEO, LUZ DOMINGUEZ CERCALDE, LUZ QUINTANA ACEBERO, MANUEL MANRIQUEZ GARAIZABAL, MARCELINO GONZALEZ DOMAYCA, MARIA DE LA LUZ MEDRANO CHAVARRÉ, MARIA PILAR DIAZ BARZANA, MARIA QUINTANA ANTECHA, MIGUEL DIAZ ADARAZ, MIGUEL DOMINGUEZ CAYUSO, OCTAVIANA DOMINGUEZ COVIELLA, OCTAVIO DOMINGUEZ FANDOS, PABLO GONZALEZ DARROJA, PABLO HERNÁNDEZ GIRALTE, PATRICIO PEREZ DOMAYCA, PIEDAD PEREZ BORBOA, PILAR BUSTILLOS DIHARCE, RAFAEL QUINTANA ECHENIQUE, RAMON GONZALEZ MARIONI, REFUGIO ORDÓÑEZ ARCELAY, ROSENA CASTILLO ANDINO, SANTIAGO GONZALEZ CEMBRANOS, SIMON MACIAS ESCANDAN, SIMON ORDÓÑEZ VICHICOR, PABLO HERNÁNDEZ GUANESPEN, TEODORA RODRIGUEZ FOLGUEIRA, TEODORO ERIVES CORDAL, TEOFILO DIAZ CHAVARRÉ, TORIBIO DOMINGUEZ BOJORTE, TORIBIO DIAZ AREIZABAL, TRINIDAD DIAZ GIRALTE, TRINIDAD HOLGUIN DOMAYCA, VALENTE CHAVEZ CEBADILLA, RAQUEL CHAVEZ BASAGOITIA, VALERIA CHAVEZ ESCANDAN, VICENTE ORDÓÑEZ CEMBRANOS Y VICTORIANO HOLGUIN DARROJA, hágase del conocimiento de los mismos, de la radicación del presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua: Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, indicándoles que **ABEL ORDÓÑEZ GARCIA, ABELARDO ARTEMIO TORRES LOYA, ABELARDO MONTAÑO ESTRADA, ABELARDO QUINTERO RAMÍREZ, ABRAHAM ANTONIO PEREZ DOMINGUEZ, AURORA PEREZ DOMINGUEZ, ADALBERTO DOMINGUEZ MENDOZA, ADOLFO CASTILLO PARA Y OTROS**, interpusieron Juicio Ordinario Civil, en su contra, reclamándoles las siguientes prestaciones: A)- **LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL PREDIO DENOMINADO EXHACIENDA DE LOS LLANOS DE SAN JUAN BAUTISTA, MUNICIPIO DE CUSHIUIRACHI, CHIHUAHUA, RESPECTO DE LAS FRACCIONES DE TERRENO QUE DESCRIBEN EN SU OCURSO DE CUENTA.** Haciéndoseles saber que en el Expediente número 457/2010, se les concede un termino de **NUEVE DÍAS, más VEINTE** contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que contesten la demanda entablada en su contra **apercibidos** que de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. ---Haciéndosele saber además que las **EXCEPCIONES DILATORIAS**, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles reformado.--- Además se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y, que las ulteriores citas y notificaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción e las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera.---NOTIFIQUESE.---Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe.-----DOY FE.-----RUBRICAS.-----**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A CINCO DE ENERO DEL 2011

LA SECRETARIA

LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 1591/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE**, representante de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **MARIA DE LOS ANGELES LUNA CASTILLO**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----
Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinticuatro de noviembre del año en curso, presentado por la **Licenciada SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de **MARIA DE LOS ANGELES LUNA CASTILLO** la radicación del presente expediente, emplazándola por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el Licenciado **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE**, representante legal de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. -----

NOTIFÍQUESE:-----
Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.


LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

MARIA DE LOS ANGELES LUNA

256-8-10-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DEPARTAMENTO JURIDICO.

C. JORGE MANUEL VILLEGAS ESPARZA

PRESENTE.

En el expediente P.A.D.017/2007, relativo al PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, promovido por la licenciada Guadalupe Isela Ramirez Abe, Agente del Ministerio Público, de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Chihuahua, encargada de la Oficina de Control Interno, en contra de José Abelardo Torres Bernal y otro, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. -----
--- Visto el oficio número **DJ/LJSU/14705/2010**, del veintisiete de noviembre del dos mil diez, suscrito por el Lic. Raúl Andrés Monterroza Montoya, Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del Municipio de Juárez y recibido el ocho de diciembre del dos mil diez, el cual tiene relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario número P.A.D. 017/2007. -----

----- **LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA ACUERDA:**-----
Agréguese a sus autos el documento de referencia y debido a que ya se había buscado el ciudadano Jorge Manuel Villegas Esparza, en el domicilio que proporciona y no fue encontrado, por lo que con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente a este procedimiento, se ordena emplazar en los términos del auto del día veintitrés de octubre del dos mil siete, al ciudadano antes mencionado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, haciéndose saber al denunciado Jorge Manuel Villegas Esparza, que con fundamento en el artículo 34, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, se le concede un término de quince días hábiles contados a partir de aquel en que se realice la última publicación de los edictos, para que formule ante esta Secretaría, ubicada en el segundo piso del edificio licenciado Oscar Flores Sánchez de la calle Victoria número 310, del Sector Centro de la ciudad de Chihuahua, por escrito su contestación y ofrezca pruebas, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrán presuntivamente ciertos los hechos que se le atribuyen y por precluido su derecho para ofrecer pruebas. Así mismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua para oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, éstas se le efectuarán aún las de carácter personal, por lista que se fije en los estrados de esta Secretaría, como lo establece el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente a este Procedimiento y en el supuesto de que se

declare su rebeldía las ulteriores notificaciones personales, se le harán por cédula. Enviense los oficios correspondientes.-----

----- **Notifíquese.**-----
Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Asesor Técnico, Encargado del Departamento Jurídico de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua.-----

----- **Rúbrica** -----

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Chihuahua, Chihuahua, a veinte de enero del dos mil once.-----

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección.
El Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría
de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua.


LIC. GUSTAVO SILVA DE LA ROSA.

JORGE MANUEL VILLEGAS 361-8-10-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DEPARTAMENTO JURIDICO.

C. JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ AGUILAR
PRESENTE.

En el expediente P.A.D.019/2008, relativo al PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, promovido por la licenciada Erika Judith Jasso Carrasco, Agente del Ministerio Público, Encargada de la Subprocuraduría de Control Interno, Análisis y Evaluación de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Chihuahua, en contra de Mario Iván Ayala Ríos y otros, se dictó un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. -----
--- Vistos, los dos tantos del oficio número **I-2335/2010**, del seis de diciembre del dos mil diez, suscrito por el Lic. Ángel Manuel Mendoza, Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como la copia simple de reporte de incidentes del dos de diciembre del dos mil diez, que se adjunta al mismo y recibidos el quince de diciembre del dos mil diez, los cuales tienen relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario número P.A.D. 019/2008. -----

----- **LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA ACUERDA:**-----

Agréguese a sus autos los documentos de referencia y téngase al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, informando que no se localizó al ciudadano José Carlos Hernández Aguilar, por lo que con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente a este procedimiento, se ordena emplazar en los términos del auto del día ocho de agosto del dos mil ocho, al ciudadano antes mencionado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, haciéndose saber al denunciado José Carlos Hernández Aguilar, que con fundamento en el artículo 34, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, se le concede un término de quince días hábiles contados a partir de aquel en que se realice la última publicación de los edictos, para que formule ante esta Secretaría, ubicada en el segundo piso del edificio licenciado Oscar Flores Sánchez de la calle Victoria número 310, del Sector Centro de la ciudad de Chihuahua, por escrito su contestación y ofrezca pruebas, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrán presuntivamente ciertos los hechos que se le atribuyen y por precluido su derecho para ofrecer pruebas. Así mismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua para oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, éstas se le efectuarán aún las de carácter personal, por lista que se fije en los estrados de esta Secretaría, como lo establece el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente a este Procedimiento y en el supuesto de que se declare su rebeldía las ulteriores notificaciones personales, se le harán por cédula. Enviense los oficios correspondientes.-----

----- **Notifíquese.**-----
Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Asesor Técnico, Encargado del Departamento Jurídico de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua.-----

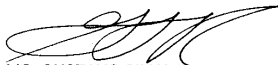
----- **Rúbrica** -----

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Chihuahua, Chihuahua, a veinte de enero del dos mil once.-----

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección.
El Jefe del Departamento Jurídico de la Secretaría
de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua.


LIC. GUSTAVO SILVA DE LA ROSA.

JOSE CARLOS HERNANDEZ 362-8-10-12

-0-

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 110/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE ELODIA QUINTERO AYALA Y PRISCILA AYALA CARO VIUDA DE QUINTERO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, el día doce de enero del año en curso, a las trece horas con un minuto. Visto lo solicitado, y antes de acordar lo que corresponda, téngasele dándose por notificado del estado que guardan los autos, por haberse dejado de actuar por mas de meses; y por lo demás que solicita, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE HUIZACHE NUMERO 2175, LOTE 6, MANZANA B, DEL FRACCIONAMIENTO EL ROBLE, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 325.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 3028 DEL FOLIO 186 DEL LIBRO 1808 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SW 42°34'40" MIDE 13.00 METROS CON CALLE HUIZACHE.- DEL 2 AL 3, NW 47°25'20" MIDE 25.00 METROS CON FRACCIÓN DEL LOTE 7.- DEL 3 AL 4, NE 42°34'40" MIDE 13.00 METROS CON FRACCIONAMIENTO ARCINIEGA.- DEL 4 AL 1, SE 47°25'20" MIDE 25.00 METROS CON LOTE 6.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$507,666.66 (QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$761,500.00 (SETECIENTOS SESENTA Y UNO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**.- Notifíquese personalmente a las partes este acuerdo y a partir del auto de fecha veintiuno de septiembre del presente año, por haberse dejado de actuar por mas de dos meses consecutivos, Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- **N O T I F I Q U E S E**:- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE. Rubricas**"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DE 2011

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ

SEGUNDA SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

ELODIA QUINTERO AYALA 409-10-12

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 1004/08, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERACION DEL COMERCIO INTERIOR, S. DE R. L. DE C. V., en contra de LEOPOLDO VARELA RODRIGUEZ Y FRANCISCA VARGAS MARTINEZ DE VARELA, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día tres del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$197,550.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - -N O T I F I Q U E S E:-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Cedro No. 4028, Lote 6, Manzana 10, del Fraccionamiento Magisterial, de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chih., con superficie de 196.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 490 folio 113 del Libro 323, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana"

POSTURA LEGAL: \$131,700.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., de Enero del año 2011

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

LEOPOLDO VARELA RODRIGUEZ 410-10-12

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 17 DE Enero De 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. FLOR ALICIA ROBLES PORTILLO, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CUADRILLAS VERDES, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 500.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON JORGE TORIBIO ROBLES TERRAZAS
AL ESTE MIDE 25.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE 25.00 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO

La solicitud quedó registrada con el número 668 a fojas 61 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 10:30 horas del día 10 DE Enero del 2011.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

FLOR ALICIA ROBLES

368-10-12

-0-

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 616/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS PEREZ BLANCO APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., EN CONTRA DE LAURA LETICIA CANO CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, recibido el día cuatrote enero del actual. Se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE MISIÓN DE SATEVO NÚMERO 6138-A DEL FRACCIONAMIENTO CAMPANARIO ETAPA III DE ESTA CIUDAD, inscrita bajo el número 2 a folio 2 del libro 3971 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,267,767.50 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$845,178.32 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad. Lo anterior, en busca de postores y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la

Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 62. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

LAURA LETICIA CANO

411-10-11-12
-0-

AVISO NOTARIAL

El **LICENCIADO MANUEL O'REILLY VARGAS**, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo se inició el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARGARITA PORRAS GRANADOS**, de lo cual se tomó razón bajo el Número 4472 en el Libro Número 6 de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La iniciación del trámite se hizo a solicitud de los señores **LUIS ENRIQUE MORALES PORRAS, MYRNA AZUCENA MORALES PORRAS y JOSEFINA LUJAN PORRAS**, hijos de la señora **MARGARITA PORRAS GRANADOS**, quien falleció en esta Ciudad el día 25 de Septiembre de 2009.

En el Acta respectiva, se acreditó el parentesco y grado de los señores **LUIS ENRIQUE MORALES PORRAS, MYRNA AZUCENA MORALES PORRAS y JOSEFINA LUJAN PORRAS**, con las respectivas actas de nacimiento, y bajo protesta de decir verdad ellos manifestaron que son la totalidad de los descendientes en primer grado de la de cujus.

Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la Oficina ubicada en la Calle 26ª Número 601, Colonia Zarco, de esta Ciudad.

Chihuahua, Chih., a 26 de Enero de 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.


LIC. MANUEL O'REILLY VARGAS
MARGARITA PORRAS GRANADOS 412-10-12
-0-

*****AVISO NOTARIAL*****

Chihuahua, Chih., Enero 27 del 2011

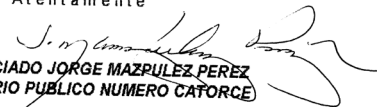
LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en

cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 27525, del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo VEINTIUNO de fecha 26 de Enero del año en curso, a petición de la señora MARIA ELENA GOMEZ BUENO y se sus hijos RAUL, MARIA DEL ROSARIO, MARIA DE LOS ANGELES, BLANCA ESTELA, ELIA, MAGDALENA Y ALEX EMMANUEL, todos de apellidos AMADOR GOMEZ, se INICIO TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR RAUL AMADOR VALLES, quien falleció el 29 de Octubre del año dos mil seis; se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA EN CITA, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión aludida.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente


LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

RAUL AMADOR VALLES

414-10-12
-0-

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. LUZ MARIA NEVAREZ BORUNDA, con domicilio en Emiliano Zapata S/N, SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en CALLE PINO, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL SANTUARIO, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 600.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 M	CALLE PINO
AL SUR	20.00 M	C. RENE JAQUEZ
AL ESTE	30.00 M	CALLE AHUEHUETE
AL OESTE	30.00 M	C. ALEJANDRO TORRES

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 951 fojas 912 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número S/N a las 10:40 horas del día 26 del mes de enero del año 2011. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

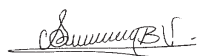
Santa Isabel, Chih., a 26 de Enero del año 2011.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LA SECRETARIA MUNICIPAL





C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERAS

LIC. CLAUDIA LORENA BORUNDA VARELA.

LUZ MARIA NEVAREZ BORUNDA

415-10-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. JORGE GUSTAVO CABRIALES ANGUIANO.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1516/08, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA COMO APODERADO DE PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra del C. JORGE GUSTAVO CABRIALES ANGUIANO, existe un auto que a la letra dice: -----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- VISTO de nueva cuenta el estado que guardan los autos, específicamente la sentencia emitida con fecha treinta de junio de dos mil diez, y toda vez que el juicio se tramitó por edictos, por haber acreditado la parte actora, el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, en consecuencia dicha resolución deberá de publicarse como lo dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que publíquese por medio de edictos la citada resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, así las cosas; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, formando parte integral de la sentencia emitida, el presente proveído.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

SENTENCIA DEFINITIVA: " --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.- VISTOS para resolver en Definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el señor Medardo Barrera Montoya Apoderado de Patrimonio Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del señor Jorge Gustavo Cabriaes Anguiano, según expediente número 1516/08, y: . . . RESULTANDO.- . . . RESUELVE.- . . . PRIMERO.- Ha procedido la Acción Hipotecaria.- SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se exceptuó.- TERCERO.- Se condena a el señor Jorge Gustavo Cabriaes Anguiano a pagar a la parte actora el equivalente en Unidades de Inversión de la cantidad de \$1,141,574.21 (UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), saldo total del adeudo calculado al día treinta y uno de agosto de dos mil ocho, que incluye, capital insoluto, pagos vencidos, gastos de cobranza, intereses ordinarios e intereses moratorios, más los intereses moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como los gastos y costas del juicio los que se computarán en ejecución de sentencia.- CUARTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.- QUINTO.- Notifíquese a la parte demandada la presente resolución, en los términos del artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en virtud de que el juicio se siguió en rebeldía.- NOTIFIQUESE.- Así Definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la C. Licenciada Leticia Barragán Jaramillo, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y que da fe.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE AGOSTO DEL 2010.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

JORGE GUSTAVO CABRIALES ANGUIANO 365-10-12

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 745/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL C. ROGELIO PUEBLA MARQUEZ Y CINTIA BANEZA CARRAZCO SIGALA, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta a sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle Cerrada de Atenas 450 interior 105, Lote 105 de la Manzana 2, del Fraccionamiento Jardines de San Pablo Etapa IV, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 95 a folio 99 del Libro 3985 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 124.294 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 C-3, R=9.00 metros L=1.758 metros, Angulo 11°11'32", T=0.882 metros, C=1.755 metros y colinda con Calle Cerrada de Atenas; Al 2-3 C-4, R=3.50 metros L=1.732 metros, Angulo 28°21'27", T=0.884 metros, C=1.715 metros y colinda con Calle Cerrada de Atenas; Al 3-4 SW 02°19'03" mide 4.119 metros y colinda con Calle Cerrada de Atenas; Al 4-5 SE 87°40'57" mide 17.00 metros y colinda con Lote 106; Al 5-6 NE 02°19'03" mide 7.40 metros y colinda con Fracción de Lotes 91 y 92; Al 6-1 NW 87°40'57" mide 15.901 metros y colinda con Lote 104.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 255,643.74 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 383,465.61 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL).- Con la rebaja del veinte por ciento por tratarse de SEGUNDA ALMONEDA.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

ROGELIO PUEBLA MARQUEZ 364-10-12
-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 117 del Código de Municipal en vigor de ARMANDO CALDERON MEZA, con domicilio en esta cabecera municipal de Gpe. y Calvo, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio de cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la Col. Universidad en el tercer perímetro del fundo legal de esta población con una superficie aproximada 301.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 38°00 W	25.00 metros	Juan Ruiz Sura.
2-3	S 37°00 W	12.50 metros	Marvin Escarcega Rico
3-4	S 38°00 E	25.00 metros	Antonia Sánchez Sánchez
4-1	N 37°00 E	12.50 metros	Calle Filosofía y Letras

Habiendo recibido la documentación correspondiente a las 01:24 horas del día 25 días del mes de enero del 2011 con el No. 235 del libro de denuncias municipales No. 07.

Guadalupe y Calvo, Chih., a 25 de enero del 2011.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reelección

439-10-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO JAVIER PARRA LEGARDA
PRESENTE.-

En el expediente número 1040/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los licenciados JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, DANIELA MICHAUS CHAVEZ, DANIEL MORALES RODRIGUEZ, LAURA C. MENDIAS GARCIA y AARON DE LA GARZA MARTINEZ, apoderados de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTED, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----
Agréguese a los autos el escrito presentado por el Licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, recibido el día veintiocho de noviembre del año en curso. Se le tiene exhibiendo las páginas del Periódico Oficial del Estado y de El Heraldillo de la Tarde en las que aparecen publicados los edictos de notificación ordenados en autos. Tomando en cuenta que FRANCISCO JAVIER PARRA LEGARDA no compareció a juicio dentro del término establecido en el auto de radicación, con fundamento en los artículos 248 y 258 del Código de Procedimientos Civiles, SE DECLARA SU REBELDIA, y se presumen confesados los hechos de la demanda que dejó de contestar. Se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes, y en virtud de que el demandado fue emplazado por medio de edictos, notifíquesele el presente proveído mediante cédula; así como por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 499 del ordenamiento legal antes citado, GUARDESE EN EL SECRETO DEL JUZGADO EL PLIEGO DE POSICIONES QUE ACOMPAÑA A SU PROMOCION.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. SECRETARIO RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. -

LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

FRANCISCO JAVIER PARRA LEGARDA 373-10-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARIO NORIEGA MAGALLANES Y CLAUDIA ELENA CHAVIRA SERNA

PRESENTE.-

En el expediente número 1379/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O LICENCIADA DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O LICENCIADO DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ, APODERADOS LEGALES DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de MARIO NORIEGA MAGALLANES Y CLAUDIA ELENA CHAVIRA SERNA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Por presentado el LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, con su escrito recibido el día diecinueve de octubre del año dos mil diez, y atento a lo solicitado, se le tiene exhibiendo dos sobres cerrados que dicen contener las posiciones que en su momento deberá absolver la parte demandada, los cuales se ordena guardar en el secreto del juzgado para su mayor seguridad. También se le tiene exhibiendo las publicaciones de los edictos ordenados por auto de fecha veintiséis de mayo del año en curso, y toda vez que de los mismos se desprende que la última publicación fue hecha el veintisiete de septiembre, se declara la rebeldía de los demandados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, por no haber dado contestación a la demanda entablada en su contra dentro del plazo que para tal efecto se le concedió, por lo que se les tiene por presuntivamente confesos de los hechos que dejaron de contestar. Asimismo, en virtud de que no señalaron domicilio procesal de su parte, háganseles las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de CÉDULA, hasta en tanto señalen uno para tal efecto. En consecuencia, como solicita, y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 499 del citado ordenamiento legal, notifíquese a la parte demandada el presente proveído por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, además de notificárseles por medio de CÉDULA que se fije en los estrados de este juzgado. Por último, en cuanto a los medios probatorios que ofrece en su escrito de cuenta, dígamele que una vez que exhiba las publicaciones anteriormente ordenadas, se acordará lo que en derecho proceda, en cuanto a su admisión y desahogo. Expídanse los edictos respectivos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE OCTUBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE

MARIO NORIEGA MAGALLANES 374-10-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

GERARDO ANTONIO PAREDES VENZOR
P R E S E N T E.-

En el expediente número 890/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O GRICEL MICHAUS CHAVEZ Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ Y/O LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA, APODERADOS LEGALES DE, SCRAP II S. DE R. L. DE C. V., en contra de GERARDO ANTONIO PAREDES VENZOR Y IRMA CECILIA HERRERA HERRERA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintidós de noviembre del año dos mil diez, presentado por el LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de GERARDO PAREDES VENZOR, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de GERARDO PAREDES VENZOR, la radicación del expediente 890/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA y OTROS en representación de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indican en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se lo tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

I N S E R T O

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día siete de julio del año en curso, presentados por los C.C. LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O GRICEL MICHAUS CHAVEZ Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ Y/O LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA, y como lo solicitan en su carácter de apoderados legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, personalidad que acreditan y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de los C.C. GERARDO ANTONIO PAREDES VENZOR e IRMA CECILIA HERRERA HERRERA, quienes tienen su domicilio en la Calle Salvador Díaz Casas número 3102, de la Colonia Revolución y/o en la Calle Marabata número 9113, ambos de esta ciudad; reclamándoles las prestaciones que mencionan los promoventes en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Téngense los autos a la Central de Actuaciones, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Vicente Guerrero número 1210-A, Colonia Centro, de esta Ciudad.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE DICIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE

GERARDO ANTONIO PAREDES VENZOR 375-10-12-14

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 948/05 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por FERMIN ROBLEDO LOPEZ MEDINA en contra de FRANCISCA ORDAZ DIAZ Y ATANACIA GAMBOA SALGADO VIUDA DE LUCERO existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a los autos el escrito y anexos presentado por la C. LICENCIADA ALMA ROSA MEDINA VIZCAINO, recibido en este juzgado el día trece de enero del año en curso y como lo solicita, se tiene a la promovente exhibiendo la documental mediante la cual consta que la inscripción del embargo trabado en autos lo fue por la cantidad de \$201,554.00 (doscientos un mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), la que se manda agregar a los autos, y en virtud de que los peritajes no fueron impugnados los peritajes rendidos en este juicio, procedase a sacar a remate inmueble embargado por el remanente a favor de la actora, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:-----
-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y casa habitación, ubicado en calle Cinabrio número 447 de la Colonia Libertad de esta ciudad, Lote 22 de la Manzana con una superficie de 250.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 976 a folios 113 del Libro 1182 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$586,780.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: \$391,188.66 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

FRANCISCA ORDA DIAZ 418-10-12

EDICTOS

Presidencia Municipal.
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. JOSE LUIS GABALDON RUBIO, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado En carretera Chihuahua- Ojinaga, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie de 998.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

A) Norte	Carretera Chihuahua- Ojinaga	45.40 metros
A) Sur	Calle Aquiles Serran	45.40 metros
A) Este	Calle Artículo 27	22.00 metros
A) Oeste	Antonio García Juárez	22.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., 23 de enero de 2011.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.

Sen. Del H. Ayuntamiento C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.
JOSE LUIS GABALDON RUBIO 437-10-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AGRO GAN DODICHI, S. A. DE C. V.
P R E S E N T E.-

En el Exp. Núm. 40/10, relativo al J. ORDINARIO CIVIL promovido por el LIC. JOSE NEPTUNO MARTINEZ ALMEIDA, REPRESENTANTE DE AXI, S. A. DE C. V., en contra de AGRO GAN DODICHI, S. A. DE C. V., existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

A sus autos el escrito de el licenciado JOSÉ NEPTUNO MARTINEZ ALMEIDA, recibido el veinticuatro de noviembre del año en curso. Se abre el juicio a prueba por treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles.

Se tiene al actor ofreciendo como pruebas de su parte; las DOCUMENTALES PUBLICAS que menciona en los puntos 1, 3, 4 a la 12, las cuales se admiten y se tienen por desahogadas dada su propia y especial naturaleza; la DOCUMENTAL PRIVADA que refiere en el punto 2, la cual se admite y queda a la vista de la contraria por el término de tres días para los efectos del artículo 324 del Código de Procedimientos Civiles; la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES así como la PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, las cuales se admiten. se tienen por desahogadas de inmediato, dada su naturaleza, y en su oportunidad se les dará el valor legal que les corresponda; Notifíquese el presente proveído por medio de cédula a la demandada que se publicara en el tablero de avisos de este Tribunal; así como por edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y uno de Información y una vez lo anterior, se acordará lo conducente a sus diversas probanzas, dígaselo que una vez que se haga la notificación, se acordará lo conducente. Lo anterior con fundamento en el artículo 310, 313, 497 del Código de Comercio. ---

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS DOS FIRMA ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 1, CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado JOSE NEPTUNO MARTINEZ ALMEIDA, recibido el quince del actual. Toda vez que por un error involuntario de este Juzgado en el acuerdo que antecede se asentó incorrectamente la fecha de elaboración del mismo, se aclara que la correcta es tres de diciembre del año dos mil diez, para los efectos legales a que haya lugar, en la inteligencia de que el presente proveído forma parte integral del auto en mención. Expidanse los edictos ordenados en dicho proveído.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

RUBRICAS DOS FIRMA ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 2, CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO BASTA POR SUS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE ENERO DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

AGRO GAN DODICHI, S.A. DE C.V. 417-10-12

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 356/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA MORAL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS C.C. EMMA GUADALUPE RAMÍREZ GONZÁLEZ Y JESÚS ARTURO MEDINA CONCHA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agregóse a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince del actual, presentado por el C. LIC. SAUL ESTRADA BALAGUER, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procedase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en CASA HABITACIÓN UBICADA EN CALLE MICHIGAN NUMERO 2815 DEL FRACCIONAMIENTO QUINTA DEL SOL ETAPA II-A II-C III-E, EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 519.9060 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NUMERO 2697, A FOLIO 88, DEL LIBRO 2507 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,294,563.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$1,529,708.66 (UN MILLON CINCUENTA Y VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.

N O T I F I C A C I O N E S:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 22. CONSTE. SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO

EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 11 DE ENERO DEL AÑO 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.
EMMA GUADALUPE RAMIREZ GONZÁLEZ. 416-10-11-12

EDICTO DE NOTIFICACION**AL PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 50/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por FRANZ PETERS KRAHN, existe un auto que a la letra dice:---CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE. --- Por presentado FRANZ PETERS KRAHN por sus propios derechos, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, por sus propios derechos, ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, en fecha dieciocho de los corrientes y recibido el día de hoy por este Tribunal. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado y disfruta actualmente respecto de LOS SIGUIENTES INMUEBLES: ---A).- TERRENO RUSTICO LOCALIZADO DENTRO DEL CAMPO MENONITA NUMERO 115 DE LA COLONIA SWIFT CURRENT, MUNICIPIO DE CUAUTEMOC, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 5-95-38.47 HECTAREAS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: ---

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	60.33 MTS.	CARRETERA BACHINIVA-COLONIA ALVARO OBREGÓN.
OESTE	986.88 MTS.	JOHAN NEUFELD, FRANZ PETERS KRAHN (PROMOVENTE) Y MARGARITA REMPEL.
SUR	60.33 MTS.	CAMPO NUMERO 114-B
ESTE	986.88 MTS.	DAVID NEUFELD E.

---B).- TERRENO RUSTICO LOCALIZADO DENTRO DEL CAMPO MENONITA NUMERO 115 DE LA COLONIA SWIFT CURRENT, MUNICIPIO DE CUAUTEMOC, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 2-97-64.30 HECTAREAS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: ---

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	30.16 MTS.	CARRETERA BACHINIVA-COLONIA ALVARO OBREGÓN.
ESTE	986.88 MTS.	JOHAN FEHR REIMER.
SUR	30.16 MTS.	CAMPO NUMERO 114-B
OESTE	986.88 MTS.	FRANZ PETERS KRAHN

---C).- TERRENO RUSTICO UBICADO EN EL CAMPO MENONITA NUMERO 115 DE LA COLONIA SWIFT CURRENT, MUNICIPIO DE CUAUTEMOC, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 3-61-60.59 HECTAREAS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: ---

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	60.33 MTS.	CARRETERA BACHINIVA-COLONIA ALVARO OBREGÓN.
SUR	82.75 MTS.	CON ARROYO.
ESTE	626.00 MTS.	ÁGATA KNEISEN LOEWEN
OESTE	572.76 MTS.	FRANZ PETERS KRAHN

--- Dése amplia publicidad de este acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación en la Capital del Estado, así como en los estrados de avisos de este Juzgado. Recibase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados. Así mismo, dése la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, para lo cual turnense los autos al OFICIAL NOTIFICADOR Y MINISTRO EJECUTOR ADSCRITO, así como para que notifique la tramitación del presente juicio a los colindantes respectivos.--- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, los Estrados de Avisos de este Tribunal. ---NOTIFIQUESE. --- Lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. ---DOY FE.---RUBRICAS.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. CUAUTEMOC, CHIH., A 26 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIA
LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA.

FRANZ PETERS KRAHN 421-10-12-14

-0-

Bachiniva, Chih., a 8 de Diciembre del 2010

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que la **C. MIREYA AIDE OLIVAS VALDIVIEZO** con domicilio en Barrio Juárez, en Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia sobre un terreno ubicado en el Sector 4, Manzana 016 de esta cabecera municipal, con una superficie de 400.00 metros cuadrados con los siguientes colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	N 60° 51' E	20.00 METROS	Lote No 5
2-3	N 39° 09' W	20.00 METROS	Lote No 3
3-4	S 50° 51' W	20.00 METROS	Terreno Municipal
4-1	S 39° 09' E	20.00 METROS	Lote No 4

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero 4 a fojas numero 27 a las 9:21 horas del día 08 de diciembre del 2010, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

C. JOSÉ ÁNGEL MERINO DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. CASTULO TENDÓN MENDOZA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MIREYA AIDE OLIVAS VALDIVIEZO 501-10-12-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. MANUEL TOVAR GARCIA Y MARIA JULIETA GONZALEZ GUERRERO:

En el expediente número 42/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de MANUEL TOVAR GARCIA Y MARIA JULIETA GONZALEZ GUERRERO, existe el siguiente extracto de sentencia:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

VISTOS para resolver los autos que integran el juicio HIPOTECARIO, promovido por los **CC. LICENCIADOS GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y MARIA ANGÉLICA MENA BERNAL**, en su carácter de apoderados de la moral denominada **ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, en contra de los **C. C. MANUEL TOVAR GARCIA Y MARIA JULIETA GONZALEZ GUERRERO** según expediente número 42/2010 y:-----

--- RESULTANDO --- CONSIDERANDO --- RESUELVE ---

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía. **TERCERO.-** Se condena a los demandados al pago de la cantidad de 38,125.24 Udis (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PUNTO VEINTICUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN), el primer factor de la suma realmente se compone de 35,422.93 udis (TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PUNTO NOVENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de capital de crédito; el siguiente factor se compone de 248.64 udis (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO SESENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN) pertenece al capital amortizado, tal y como aparece asentado con números; el concepto de intereses ordinarios generados y no pagados equivale a 1,479.90 udis (UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA UNIDADES DE INVERSIÓN) tal como aparece en numero arábigos, en el mismo sentido el rubro de intereses moratorios se conforma por 892.84 udis (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN) tal como aparece asentado en números arábigos y finalmente de igual forma el concepto de comisiones equivale a 80.93 udis (OCHENTA PUNTO NOVENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN) tal y como se asentó en cifras de números arábigos. **CUARTO.-** Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará transe y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pagó al actor. **QUINTO.-** Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas originados por la tramitación de este juicio. **SEXTO.-** **N O T I F I Q U E S E**, por medio de Edictos mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles. **N O T I F I Q U E S E** Así lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

MANUEL TOVAR GARCIA 428-10-12

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 1442/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por los Licenciados GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y MARIA ANGELICA MENA BERNAL, apoderados de ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIER DE OBJETO LIMITADO en contra de JOSE LUIS ESPINO AYALA Y ANEL SALCIDO CAMARILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día diez de Enero del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo base para el remate el avaluo emitido por el perito y como postura legal las dos terceras partes del mismo, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación ubicada en calle Hacienda Nonoava numero 9604-46 del Fraccionamiento Las Haciendas, Etapa V de esta ciudad, Lote 46 manzana 17, con una superficie de 120.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 65 folios 65 del Libro 4856 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$191,333.33 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JOSE LUIS ESPINO

429-10-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**LUIS ARMANDO ENRIQUEZ MORELOS Y
MYRNA CATANO TALAMANTES:**

En el expediente número **659/2007** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO**, apoderado del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)**, en contra de **USTEDES**, obra el siguiente auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----
-- Agréguese a los autos el escrito presentado el día siete del actual por la LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ. Dado que es la etapa procesal correspondiente, **se abre el juicio a prueba** por un plazo de treinta días común a ambas partes. En virtud de que los demandados fueron emplazados por medio de edictos, notifiqueseles el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Guárdense en el secreto del juzgado los dos sobres que acompaña a su promoción de cuenta.

NOTIFIQUESE:

-- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE ENERO DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS



LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

LUIS ARMANDO ENRIQUEZ 431-10-12

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 740/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE SERGIO GONZALEZ MONTOYA, existe un auto que a la letra dice.

" SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE "

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta a sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Corinto número 619, Lote 8, Manzana 3 del Fraccionamiento San Pablo, Etapa I, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 106 a folio 111 del Libro 3280 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 122.614 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 76°25'48" mide 7.213 metros y colinda con Calle Corinto; Al 2-3 NE 01°45'45" mide 17.367 metros y colinda con Lote 7; Al 3-4 SE 76°25'48" mide 7.213 metros y colinda con Lote 23; Al 4-1 SW 01°45'45" mide 17.367 metros y colinda con Lote 9.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 325,433.33 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 488,150.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2011
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO

SERGIO GONZALEZ MONTOYA 435-10-12

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1418/05, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DEL C. FRANCISCO JAVIER CORTES ACEVEDO Y LETICIA AVILA CHAVEZ DE CORTES, existe un auto que a la letra dice.

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta a sacar a remate el inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y Construcción, ubicado en la Calle Floresta número 6515, Lote 7, Manzana 6 del Fraccionamiento Panamericano Jardín, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 121 a folio 121 del Libro 3392 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 8.00 metros y colinda con Lote 14; Al Sur mide 8.00 metros y colinda con Calle Floresta; Al Oriente mide 15.00 metros y colinda con Lote 8; Al Poniente mide 15.00 metros y colinda con Lote 6.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 347,666.66 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 521,500.00 (QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por el Artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO



LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

FRANCISCO JAVIER CORTES 434-10-12

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

En el expediente número 1137/2008 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO apoderado de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., en contra de FRANCISCO MIGUEL ALONSO CENTENO Y MARTHA PATRICIA AVILA IBARRA DE ALONSO obra el siguiente:

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, recibido en este juzgado el día seis de enero del año en curso, como lo pide, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base el término medio aritmético de los avalúos rendidos por los peritos y como postura legal las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.- Expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Paseo de las Liras número 8151 interior 41-B del condominio Paseo de Liras, con una superficie de 99.687 metros cuadrados e inscrito con el número 74 a folios 77 del libro 3110 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.

BASE PARA EL REMATE: \$232,925.39 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 39/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$155,283.59 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTRA Y TRES PESOS 59/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DEL 2011

LA SECRETARIA



LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

FRANCISCO MIGUEL ALONSO 433-10-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. ANSELMO BORUNDA MENDOZA.

En el expediente número 1412/2009, deducido del JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por IVETTE KEREN SANDOVAL FRANCO en contra de ANSELMO BORUNDA MENDOZA, en fecha once de enero del año dos mil once, se dictó un auto que a la letra dice:-----
 "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ,-----
 - - Agréguese a sus autos el escrito de IVETTE KEREN SANDOVAL FRANCO, recibido en este Tribunal el día catorce de diciembre del año dos mil diez, como lo solicita y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de **VEINTE DÍAS**, dado lo cual notifíquese este proveído al demandado a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Por otra parte, dígamele a la promovente que una vez que exhiba los ejemplares de los periódicos en los que conste la publicación del edicto antes ordenado, se acordará lo conducente a la admisión y desahogo de pruebas que ofrece, por lo que se le previene para que los exhiba con la debida oportunidad, pues las pruebas deben desahogarse dentro del período probatorio. Lo anterior con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----
 NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Jueza del Juzgado Primero Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se hace saber a usted con fundamento en los artículos 123 Y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DEL AÑO 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO.

ANSELMO BORUNDA MENDOZA 423-10-12

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO **GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR**, NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, HACE SABER:

- - - Que mediante Escritura Pública Número 7,770 Siete mil Setecientos Setenta, del Volumen Doscientos Cincuenta y Tres del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 12 de Enero del año 2011 dos mil once, hice constar la comparecencia de las señoras **ESTELA FAVELA ARZOLA** y la señora **OLGA GUILLERMINA TREVIZO FAVELA** en su carácter de Apoderada Legal de los señores **ARTURO, BLANCA ESTELA, SOLEDAD, MARTHA PATRICIA, EDMUNDO ELEAZAR y ERIKA YUDITH**, todos de apellidos **TREVIZO FAVELA**, con el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposo y padre respectivamente persona que en vida llevo el nombre de **RAYMUNDO TREVIZO NUÑEZ**.

- - - Así mismo mediante Acta Numero 10,982 del Libro número Doce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

- - - Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

- - - Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 18 días del mes de Enero del año 2011.

A T E N T A M E N T E



LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
 NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
 DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

RAYMUNDO TREVIZO NUÑEZ 424-10-12

-0-

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE NO. 954/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. JORGE DIAZ SAENZ, END. EN PROC. DE ALMA ROSA GOMEZ GARCIA EN CONTRA DE YOLANDA PATICIA TOSTADO NAJERA, obra UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LIC. VICTOR MANUEL CASTAÑEDA QUIROGA, recibido el día diecisiete de Enero del año en curso a las doce horas con treinta y cinco minutos y atento a lo que solicita, en virtud de que no se presentó oposición alguna a los avalúos rendidos en autos dentro del término de ley, se declaran firmes los mismos para los efectos a que haya lugar, por lo que en consecuencia, es procedente anunciar, al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE DECIMA NUMERO DIEZ COLONIA ALTAVISTA DE ESTA CIUDAD, INSCRITA BAJO EL NUMERO 953 A FOLIOS 158 DEL LIBRO 467 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIDALGO sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,041,073.85 (UN MILLON CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y TRES PESOS 85 /100 M.N.), , que es el término medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de \$694,048.80 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, debiéndose de anunciar por medio de un Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario El sol de Parral de esta ciudad, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda lo que se hace del conocimiento del publico en general den demanda de postores de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio -----
 NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial HIDALGO, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

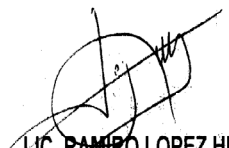
LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE INDICAN.

A T E N T A M E N T E,

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

H. DEL PARRAL, CHIH. _____

EL C. SECRETARIO



LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA

YOLANDA PATRICIA TOSTADO 432-10-11-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A: MARÍA CLEOFAS HERNÁNDEZ VIUDA DE VALDEZ
P R E S E N T E.**

En el expediente número 1191/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JAIME DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ APODERADO DE, TERESA AGUEDA ORTEGA REVELES, en contra de MARÍA CLEOFAS HERNÁNDEZ VIUDA DE VALDEZ Y TITULAR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO JAIME DOMÍNGUEZ, HERNANDEZ, recibido en este Tribunal el día ocho de diciembre del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada MARÍA CLEOFAS HERNANDEZ VIUDA DE VALDEZ, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE. Rubricas"

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado el C. Licenciado JAIME DOMÍNGUEZ HERNANDEZ, como apoderado de la C. TERESA AGUEDA ORTEGA REVELES, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día cinco de agosto del año en curso, turnado a éste juzgado el día seis de agosto del mismo año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de MANDATARIO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, de la señora TERESA AGUEDA ORTEGA DE VALDEZ que acredita con el instrumento número 2729, fechado el día quince de abril del año dos mil diez, otorgado ante la fe de la C. LICENCIADA JOSEFINA SOSA RAMIREZ, Notario Público número 32 en ejercicio para este Distrito Bravos, la cual se encuentra ajustada a derecho, y se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el juicio ORDINARIO CIVIL en contra de los CC. MARÍA CLEOFAS HERNANDEZ VIUDA DE VALDEZ y quien puede ser emplazada en su domicilio ubicado CALLE CINCO DE FEBRERO NUMERO 1711 SUR DE ESTA CIUDAD y en contra del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS, con domicilio en EJE JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS AMBOS EN ESTA CIUDAD.- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la AVENIDA GÓMEZ MORIN DESPACHO NUMERO 8388 TERCER PISO DEL PARTIDO SENECA DE ESTA CIUDAD.- N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE DICIEMBRE DE 2010.

LIC. ALESSIO ARRAYALES JUAREZ
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MARIA CLEOFAS HERNANDEZ 426-10-12-14

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 1293/10, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de la C. ANA LYDIA ALAMOS HERNANDEZ DE BAÑUELOS, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- -----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día seis del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$290,750.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- -----

----- N O T I F I Q U E S E: -----

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBL E QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Birmania No. 7327, Lote 9, Manzana 29, de la Unidad Habitacional Tecnológico, de esta Ciudad, con superficie de 144.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 2150 folio 117 del Libro 2230 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$193,833.34 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 11 de Enero del año 2011

SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELANA ARELLANO RODRIGUEZ

ANA LYDIA ALAMOS 430-10-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C.C. JESÚS MANUEL CARMONA ARMENDÁRIZ,
ROSA EMMA ENRIQUEZ PARRA,
LEOPOLDO ENRIQUEZ PARRA
Y ADELA ROMERO ANDAZOLA

P R E S E N T E.-

En el expediente número 856/07, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO APODERADO DE, BANCO CRÉDITO RURAL DEL NORTE, S.N.C., en contra de los C.C. JESÚS MANUEL CARMONA ARMENDÁRIZ, ROSA EMMA ENRIQUEZ PARRA, LEOPOLDO ENRIQUEZ PARRA Y ADELA ROMERO ANDAZOLA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

--- V I S T O S, para resolver en definitiva los autos del expediente número 856/2007, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, en su carácter de Acreditado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACIÓN), a través de su liquidador el organismo descentralizado de la Administración Pública Federal denominado SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES (SAE), en contra de los C.C. JESÚS MANUEL CARMONA ARMENDÁRIZ, ROSA EMMA ENRIQUEZ PARRA, LEOPOLDO ENRIQUEZ PARRA Y ADELA ROMERO ANDAZOLA, en su carácter de DEUDORES, y: -----

--- Por todo lo anterior, nos conlleva a declarar procedente la acción que se ejercita, ya que se acredita el incumplimiento de los demandados a sus obligaciones contractuales, ya que fueron omisos en sus pagos y cumplimiento, actualizando así las hipotecas contenidas en las Cláusulas Décima de los Contratos base de la acción, en las que se establece que EL BANCO "sin necesidad de notificación y declaración judicial, dará por rescindido y por vencido anticipadamente dichos contratos, y por ende, se condena a los C.C. JESÚS MANUEL CARMONA ARMENDÁRIZ, ROSA EMMA ENRIQUEZ PARRA, LEOPOLDO ENRIQUEZ PARRA Y ADELA ROMERO ANDAZOLA, en su carácter de DEUDORES, al pago de las siguientes prestaciones: -----

--- Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Tribunal. -----

--- R E S U E L V E: -----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Mercantil. -----
SEGUNDO.- El actor sí probó su acción y los C.C. JESÚS MANUEL CARMONA ARMENDÁRIZ, ROSA EMMA ENRIQUEZ PARRA, LEOPOLDO ENRIQUEZ PARRA Y ADELA ROMERO ANDAZOLA, en su carácter de DEUDORES, se constituyeron en rebeldía, en consecuencia: -----

TERCERO.- Se condena a los C.C. JESÚS MANUEL CARMONA ARMENDÁRIZ, ROSA EMMA ENRIQUEZ PARRA, LEOPOLDO ENRIQUEZ PARRA Y ADELA ROMERO ANDAZOLA, en su carácter de DEUDORES, a pagar las siguientes prestaciones: -----
I. POR LO QUE SE FIERE AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO REFACCIONARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 54 0003/98. ----- -1).- El pago de la cantidad de \$367,686.07 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.), por concepto de adeudo derivado de este contrato, adeudo que fue calculado al día 15 de junio del 2005, y que se compone de las siguientes partidas: -----

A).- La cantidad de \$218,221.98 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 98/100 M.N.), por concepto de Capital Vencido. -----

B).- La suma de \$92,119.61 (OCIENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 61/100 M.N.), por concepto de Intereses Normales. -----

C).- El monto de \$87,344.48 (SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.), por concepto de Intereses Moratorios. -----

-2).- El pago de los intereses moratorios generados a la fecha y con posterioridad a la elaboración del Estado de Cuenta Certificado que se exhibe como base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación de las prestaciones reclamadas en el presente juicio, los cuales deberán computar de acuerdo a lo pactado en la cláusula sexta del contrato de apertura de crédito refaccionario número 54 0003/98. -----
II.- POR LO QUE SE REFIERE AL CONVENIO MODIFICATORIO DE RECONOCIMIENTO Y REESTRUCTURACIÓN DE ADEUDOS. ----- -1).- El pago de la cantidad de \$ 218,395.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de adeudo derivado de este convenio, adeudo que fue calculado al día 15 de junio del 2005, y que se compone de las siguientes partidas: -----

A).- La cantidad de \$ 137,063.91 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.), por concepto de Capital Vencido. -----

B).- La suma de \$ 3,336.55 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.), por concepto de Intereses Normales. -----

C).- El monto de \$ 77,994.54 (SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.), por concepto de Intereses Moratorios. -----

-2).- El pago de los intereses moratorios generados a la fecha y con posterioridad a la elaboración del Estado de Cuenta Certificado que se exhibe como base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación de las prestaciones reclamadas en el presente juicio, los cuales deberán computar de acuerdo a lo pactado en la cláusula sexta del contrato de apertura de crédito refaccionario número 54 0003/98. -----
II.- POR LO QUE SE REFIERE AL CONVENIO MODIFICATORIO DE RECONOCIMIENTO Y REESTRUCTURACIÓN DE ADEUDOS. ----- -1).- El pago de la cantidad de \$ 218,395.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de adeudo derivado de este convenio, adeudo que fue calculado al día 15 de junio del 2005, y que se compone de las siguientes partidas: -----

A).- La cantidad de \$ 137,063.91 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.), por concepto de Capital Vencido. -----

B).- La suma de \$ 3,336.55 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.), por concepto de Intereses Normales. -----

C).- El monto de \$ 77,994.54 (SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.), por concepto de Intereses Moratorios. -----

2).- El pago de los intereses moratorios generados a la fecha y con posterioridad a la elaboración del Estado de Cuenta Certificado que se exhibe como base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación de las prestaciones reclamadas en el presente juicio, los cuales deberán computar de acuerdo a lo pactado en las cláusulas sexta y quinta del Convenio de Reconocimiento y Reestructuración de adeudos citado. -----
III.- POR LO QUE SE FIERE AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO AVIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 54 3920-99. -----

1).- El pago de la cantidad de \$ 237,787.34 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.), por concepto de adeudo derivado de este contrato, adeudo que fue calculado al día 15 de junio del 2005, y que se compone de las siguientes partidas: -----

A).- La cantidad de \$ 99,399.69 (NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 69/100 M.N.), por concepto de Capital Vencido. -----

B).- La suma de \$ 138,387.65 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 65/100 M.N.), por concepto de Intereses Moratorios. -----

2).- El pago de los intereses moratorios generados a la fecha y con posterioridad a la elaboración del Estado de Cuenta Certificado que se exhibe como base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación de las prestaciones reclamadas en el presente juicio, los cuales deberán computar de acuerdo a lo pactado en la cláusula sexta del Contrato de Apertura de Crédito Avio número 54 3920/99. -----

CUARTO.- Se condena a los demandados al pago de los gastos y costas que el presente juicio origine con motivo de la tramitación de este juicio. -----
QUINTO.- Si en los próximos nueve días los demandados no efectúan el pago de las prestaciones a que fueron condenados, embargándose los bienes inmuebles dados en garantía y con su producto hágase pago al actor. Lo anterior atento a lo que establece el artículo 1055 bis del Código de Comercio. -----

SÉXTO.- NOTIFIQUESE POR MEDIO DE CÉDULA A LA PARTE DEMANDADA, la presente resolución y publíquese, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFICACIÓN: Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE JULIO DEL 2010.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

JESUS MANUEL CARMONA

422-10-12

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor de JOSE VARGAS OLIVAS con domicilio en esta Cabecera Municipal de Gpe., y Calvo, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la Col. Luis Donaldo Colosio M-E L-7 en el Tercer Perímetro del fundo legal de esta población con una superficie aproximada 180.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS: RUMBOS: DISTANCIAS: COLINDANCIAS:

1-2	N 34° 00'E	10.00 Metros	Lote No.8.
2-3	N 56° 00'W	18.00 Metros	Lote No.9.
3-4	S 34° 00'W	10.00 Metros	Calle Dolores.
4-1	S 56° 00'E	18.00 Metros	Lote No.5.

Habiendo recibido la documentación correspondiente a las 01:24 horas del día 17 del mes de enero del 2011, con el No. 235 del libro de denuncias municipales No. 07.

Guadalupe y Calvo, Chih., a 17 de enero del 2011.

Atentamente

"Sufragio Efectivo: No Reección"

El Presidente Mpal. C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA.
El Srio., del H. Ayuntamiento C. RODOLFO CHAVEZ
GONZALEZ. 440-10-12

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Guadalupe y Calvo, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor de ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ con domicilio en esta Cabecera Municipal de Gpe., y Calvo, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la Col. Universidad en el Tercer Perímetro del fundo legal de esta población con una superficie aproximada 180.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS: RUMBOS: DISTANCIAS: COLINDANCIAS:

1-2	N 38° 00'W	25.00 Metros	ARMANDO CALDERON MEZA.
2-3	S37°00'W	12.50 Metros	EUNICES VARGAS VALENZUELA.
3 - 4	S38° 00'E	25.00 Metros	MANUEL GUADIAN RIVAS.
4 - 1	N 37° 00'E	12.50 Metros	Calle Filosofía y Letras.

Habiendo recibido la documentación correspondiente a las 01:24 horas del día 25 del mes de enero del 2011, con el No. 234 del libro de denuncias municipales No. 07.

Guadalupe y Calvo, Chih., a 25 de enero del 2011.

Atentamente

"Sufragio Efectivo: No Reección"

El Presidente Mpal. C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA.
El Srio., del H. Ayuntamiento C. RODOLFO CHAVEZ
GONZALEZ. 438-10-12

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente numero 1175/2008, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. HILDA GEORGINA GONZALEZ GALAVIZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres del actual, presentado por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. HILDA GEORGINA GONZALEZ GALAVIZ, la radicación del expediente 1175/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite diariamente en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que celebraron originalmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día 28 de Febrero del 1997 y por ende el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado de tal contrato.- B).- Como consecuencia de lo anterior, a la parte demandada se le reclama al día 29 de Febrero del 2008, el pago de 111.811 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$178,756.27 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido.- C).- El pago de la cantidad de 65.720 salario mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$105,068.81 (CIENTO CINCO MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios que se han generado al 29 de febrero del 2008 y que se ha

dejado de cubrir hasta la fecha.- D).- El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo.- E).- El pago de gastos y costas del Juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 90. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

C. HILDA GEORGINA GONZALEZ GALAVIZ

466-10-12

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, HACE SABER:

- - - Que mediante Escritura Pública Número 7,761 Siete mil Setecientos Sesenta y Uno, del Volumen Doscientos Cincuenta y Dos del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 5 de Enero del año 2010, hice constar la comparecencia de los señores CECILIO y MARIA DE LOURDES, ambos de apellidos RODRIGUEZ RODRIGUEZ, el señor VICTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por sus propios derechos y como apoderado legal de sus hermanos señores RODOLFO, LUISA ELENA, ELIZABETH y YOLANDA, todos de apellidos RODRIGUEZ RODRIGUEZ y de su sobrino el señor JUAN ALEJANDRO TAPIA RODRIGUEZ, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de las Sucesiones Testamentaria e Intestamentaria a bienes de sus padres personas que en vida llevaron el nombre de JUAN RODRIGUEZ RUIZ y FRANCISCA RODRIGUEZ GARCIA respectivamente, exhibiéndome Actas de Defunción de los autores de las Sucesiones y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 2,528 del Volumen Cuarenta y Tres, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, de fecha 12 de Agosto del 2004, relativo al Testamento Público Abierto de la persona que en vida llevo el nombre de JUAN RODRIGUEZ RUIZ, en cuyo instrumento Público los herederos instituidos por el autor de la herencia se reconocieron unos a otros sus derechos hereditarios, aceptando también el señor VICTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ el cargo de Albacea, quien procederá a elaborar el inventario de los bienes de la herencia.

- - - Así mismo mediante Acta Numero 10,970 del Libro número Doce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, por lo que se refiere a la sucesión intestamentaria antes indicada, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

- - - Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

- - - Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 14 días del mes de Enero del año 2011.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

RODOLFO TAPIA RODRIGUEZ 425-10-12
-0-

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. HUGO JUAN PARADA LOPEZ, con domicilio en Rancho de Rosas, SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en CALLE EUCALIPTO, FRAC. DE LOMAS DEL SANTUARIO, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 200.00 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	10.00 M	C. VENTURA ARMENDARIZ
AL SUR	10.00 M	CALLE EUCALIPTO
AL ESTE	20.00 M	C. AARON HERMOSILLO ORTIZ
AL OESTE	20.00 M	C. CONSTANTINO REYES CH.

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 948 fojas 908 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 12:40 horas del día 14 del mes de diciembre del año 2010. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 14 de Diciembre del año 2010.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LA SECRETARIA MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA.

LIC. CLAUDIA LORENA BORUNDA VARELA.

C. HUGO JUAN PARADA LOPEZ
-0-

436-10-12

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA FELIX, RAUL FERNANDO Y RAMON,
TODOS ELLOS DE APELLIDOS DIAZ CORTEZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 312/10, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por GUADALUPE DIAZ CORTEZ A BIENES DE, DARIO DIAZ SANCHEZ Y LEANDRA CORTEZ SOLANO, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

SE ADMITE LA DEMANDA

-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado el escrito de la SEÑORA GUADALUPE DIAZ CORTEZ, con los documentos y Copias Simples que acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngasele denunciando juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES DARIO DIAZ SANCHEZ Y LEANDRA CORTEZ SOLANO, con citación del C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su representación convenga.- Reciban la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta señalándose para tal efecto, LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Gírese atentos oficios al C. DIRECTOR GENERAL DEL NOTARIADO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD de Este Distrito Bravos, a fin de que informe si el autor de la herencia dejó disposición testamentaria alguna.- Así mismo SE LE PREVIENE A LA PROMVOENTE SRA. GUADALUPE DIAZ CORTEZ para que en el termino de tres días proporcione el ultimo domicilio de los SEÑORES MARIA FELIX, RAUL FERNANDO, RAMON Y JESUS MANUEL DE APELLIDOS DIAZ CORTEZ, a fin de la notificación legal correspondiente; así como el acta de Defunción del C. VICTOR MANUEL DIAZ CORTEZ, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, con la inteligencia que de no dar cumplimiento a dicha prevención se tendrá por no presentada su demanda.- Se tiene Autorizados para oír y recibir notificaciones en la CALLE SANTOS DEGOLLADO # 200-2 DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZANDO A LA PERSONA QUE MENCIONA EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.- Con fundamento en lo Dispuesto por los Artículos 558, 559, 560 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO BRAVOS ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.------

SE ORDENA PUBLICAR POR MEDIO DE EDICTOS

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
- Por presentado en este Juzgado a las catorce horas con treinta y ocho minutos del día dieciocho de noviembre del presente año, el escrito del C. GUADALUPE DIAZ CORTEZ, con el carácter con el cual se ostenta y como lo solicita, y en virtud de que no le ha sido posible localizar a los COHEREDEROS LOS CC. MARIA FELIX, RAUL FERNANDO Y RAMON, todos ellos de apellidos DIAZ CORTEZ ya que se llevaron a cabo los medio de búsqueda ordenados por el Código Civil y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 en su segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena notificar a las personas antes mencionadas por medio de edictos que se deberán publicar en el Periódico Oficial y en un diario local de mayor circulación por tres veces consecutivas de siete en siete días; así mismo debiéndose fijar un tanto en los estrados del Juzgado. - NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO con quien actúa y dá fe. DOY FE.------

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE DICIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MARIA FELIX DIAZ CORTEZ

427-10-12-14

EDICTO DE NOTIFICACION.

ANGÉLICA DE LARA BERNAL

P R E S E N T E.-

En el expediente número 844/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JAVIER HERRERA TORRES Y ANGÉLICA DE LARA BERNAL, existe un auto que a la letra dice:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

- - - Agréguese el escrito del licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el veintidós de febrero del año en curso, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de Teléfonos de México; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Comisión Federal de Electricidad; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Federal Electoral; Secretaría de Finanzas y Administración; así como de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, hágase del conocimiento de ANGÉLICA DE LARA BERNAL, la radicación del expediente 844/2008, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA como apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. Notifíquese personalmente a JAVIER HERRERA TORRES por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-

----- NOTIFIQUESE-----

- - - Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE FEBRERO DEL 2010.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ANGELICA DE LARA BERNAL

444-10-12-14

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

MANUELA VALLES GONZÁLEZ
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1302/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MANUELA VALLES GONZALEZ Y ALFREDO ESTRADA ROJAS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

- - - Agréguese el escrito presentado por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el treinta de marzo del año en curso, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MANUELA VALLES GONZÁLEZ, ya que se recibió el informe de la Tesorería Municipal, del Instituto Federal Electoral, Secretaría de Finanzas y Administración, de la Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como Telmex, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, hágase del conocimiento a MANUELA VALLES GONZÁLEZ de la radicación del expediente 1302/2008, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrán, por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. Notifíquese personalmente a ALFREDO ESTRADA ROJAS por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-

NOTIFIQUESE-----
Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. SECRETARIA RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MANUELA VALLES GONZALEZ

443-10-12-14

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SALVADOR GRIJALVA NATIVIDAD Y MANUELA LARA MARQUEZ DE GRIJALVA.

P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 842/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE SALVADOR GRIJALVA NATIVIDAD Y MANUELA LARA MARQUEZ DE GRIJALVA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Agréguese el escrito del licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el once del actual, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de SALVADOR GRIJALVA NATIVIDAD Y MANUELA LARA MARQUEZ DE GRIJALVA ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Presidencia Municipal; Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Finanzas y Administración; Teléfonos de México, Sociedad Anónima y de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, todos de la ciudad de Camargo, Chihuahua, hágase del conocimiento a SALVADOR GRIJALVA NATIVIDAD Y MANUELA LARA MARQUEZ DE GRIJALVA de la radicación del expediente 842/2008, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----
 --- Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

SALVADOR GRIJALVA NATIVIDAD

-0-

446-10-12-14

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MANUEL OROZCO Y MARTHA CATALINA GARCIA SEDANO DE OROZCO, P R E S E N T E.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de los demandados entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PATRANA, APODERADO LEGAL DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MANUEL OROZCO Y MARTHA CATALINA GARCIA SEDANO DE OROZCO, expediente radicado con el Número 681/09, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de NUEVE días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados confesos presuntamente de los hechos que de dicha demanda dejen de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del juicio ya que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazados en los términos ordenados.

A T E N T A M E N T E
 CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2010

LA SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA

LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO.

MANUEL OROZCO

445-10-12-14

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 953/08 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARACTER DE APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE OCTAVIO ERIVES PEREZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con cuarenta y tres minutos del día veintidós de noviembre del año dos mil diez, por RAFAEL NIETO PASTRANA, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes y toda vez que su contraria fue emplazada por edictos, se ordena que este proveído, se publique dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado en un Diario de información que se edite en el lugar del juicio y se fije un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. En el entendido de que el periodo probatorio comenzará a transcurrir al día siguiente en que surta sus efectos la última publicación de los edictos ordenados en este acuerdo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
 Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 57.. CONSTE.-----
 SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 06 DE DICIEMBRE DEL 2010.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

OCTAVIO ERIVES PEREZ

-0-

471-10-12

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MARIA DE JESÚS PALACIOS PRIETO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 853/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA DE JESUS PALACIOS PRIETO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diecinueve de noviembre del año dos mil diez, presentado por el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada C. MARIA DE JESUS PALACIOS PRIETO, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. MARIA DE JESUS PALACIOS PRIETO, la radicación del expediente 853/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, Representante Legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123, 124 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----
N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----INSERTO-----DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RUBRICAS-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. ----
--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día dos de julio del año en curso, presentados por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le

corresponda; y, como lo solicita, en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de la C. MARIA DE JESÚS PALACIOS PRIETO, quien tiene su domicilio ubicado en la Calle Privada de Maria Ana de Unzaga número 9714 del Fraccionamiento Loma Dorada, de esta Ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Tórrense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la casa marcada con el número 704 de la Calle Fernando de Borja de la Colonia San Felipe de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICs. ANA SILVIA AQUINO PEREZ, DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESÚS FREEMAN TREJO, BELINDA ELIZABETH SÁNCHEZ GUTIERREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ y JUAN CARLOS PEREA HERNANDEZ.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE DICIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

C. MARIA DE JESUS PALACIOS PRIETO

442-10-12-14

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALFONSO HEREDIA GOMEZ Y
VICTORIA ARACELI OLIVAS VARGAS DE HEREDIA
PRESENTE.-

En el expediente número 1068/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de USTEDES, obra el siguiente auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ ---
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el día veintisiete de septiembre año en curso, por RAFAEL NIETO PASTRANA, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días común a las partes. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada ALFONSO HEREDIA GOMEZ y VICTORIA ARACELI OLIVAS VARGAS DE HEREDIA por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y uno de información de esta Ciudad, así como por medio de cédula, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código Adjetivo Civil. Expídanse los edictos respectivos.-----
N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.
ALFONSO HEREDIA GOMEZ

469-10-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

OSCAR ARTURO COLMENERO ESTRADA
Y MARTHA IRENE GARCÍA ONTIVEROS DE COLMENERO

P R E S E N T E.-

En el expediente número 792/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de OSCAR ARTURO COLMENERO ESTRADA Y MARTHA IRENE GARCÍA ONTIVEROS DE COLMENERO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----
--- Por presentado el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, con su escrito recibido el día veinte de octubre del año dos mil diez, como solicita, y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a la parte demandada el presente proveído por medio de EDICTOS que deberán de publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, además de notificarse por medio de CÉDULA que se fije en los estrados de este Juzgado. Expídanse los edictos respectivos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DE 2010.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

OSCAR ARTURO COLMENERO ESTRADA

470-10-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARÍA GUADALUPE SANDOVAL ACOSTA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 843/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ANDRES MATA MONTIEL Y MARIA GUADALUPE SANDOVAL ACOSTA DE MATA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - Agréguese el escrito del licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el once de mayo del año en curso, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARÍA GUADALUPE SANDOVAL ACOSTA, ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral; Secretaría de Finanzas y Administración; Comisión Federal de Electricidad; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, así como del Director de Seguridad Pública Municipal, hágase del conocimiento a MARÍA GUADALUPE SANDOVAL ACOSTA de la radicación del expediente 843/2008, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá, por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. Se agregó a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. Notifíquese personalmente a ANDRÉS MATA MONTIEL por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DICIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA GUADALUPE SANDOVAL ACOSTA

467-10-12-14

-0-

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE NO. 898/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS C.C. LIC. GERARDO FLORES BOTELLO Y ERNESTO PANDO RODRIGUEZ Y/O JAVIER TORRES BALCAZAR Y/O NORMA JULIETA CORDERO CHAVEZ, ENDS. EN PROC. DE PATRICIA RIOS GUTIERREZ EN CONTRA DE ORENZA LOPEZ VALENZUELA COMO DEUDORA PRINCIPAL Y MARIA DE LOS ANGELES VALENZUELA CHAVEZ COMO AVAL, obra UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
- - - Agréguese el escrito presentado por el C. LIC. FELIX HUGO LUNA-PALMA, recibido el día once de enero del año en curso a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos y atento a lo que solicita, anunciese el remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistentes en FINCA URBANA UBICADO EN LA CALLE ITALIA NUMERO 52 DE LA COLONIA LOMA LINDA DE ESTA CIUDAD, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS A QUE SE REFIERE LA INSCRIPCION 96 A FOLIOS 105 DEL LIBRO 734 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO HIDALGO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$123,000.00 (CIENTO VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de \$82,000.00 (OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, debiéndose de anunciar por medio de un Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario El sol de Parral de esta ciudad, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores; de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial HIDALGO, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE INDICAN.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
H. DEL PARRAL, CHIH.

EL C. SECRETARIO

LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA

ORENZA LOPEZ VALENZUELA

447-10-11-12

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

-EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 873/2009 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE LUIS ZORRILLA MARQUEZ, APODERADO DE HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE LUZ MARIA RESENDIZ PATIÑO Y RAFAEL DE JESUS MARIN FREYRE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado por JOSE LUIS ZORRILLA MARQUEZ, en este Tribunal el día once de Enero del año dos mil once, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en Casa Condominio ubicada en la Calle de los Jardines numero 8025 interior 15 del Fraccionamiento los Jardines de esta Ciudad, con una superficie total de 249 metros cuadrados y que obra inscrito bajo el número 25, folio 25 del libro 4336, del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,465,150.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$976,766.66 (NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

---RUBRICAS Y FIRMAS.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 17 DE ENERO DEL 2011.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LUZ MARIA RESENDIZ PATIÑO

468-10-12

-0-

Tribunal Superior de Justicia
Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil
Secretaría "B"
México, Distrito Federal
Expediente 962/2009

EDICTOS

En los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **DE LA GARZA CABALLERO FEDERICO ANTONIO** en contra de **FEDERICO VERASTEGUI Y AVILES**, expediente número 962/2009, obran entre otras constancias las siguientes las que a la letra y en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal a seis de enero de dos mil once.

A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada por no desahogar la vista que le fue dada con el avalúo emitido por el Corredor Público número 66 del Distrito Federal; como lo solicita el promovente para que tenga verificativo el REMATE EL PRIMERA ALMONEDA, se señalan las NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, del inmueble hipotecado consistente en Lote de terreno Rustico que se localiza en los terrenos de la Excolonia Agrícola San Antonio, Municipio de Cuauhtemoc, Estado de Chihuahua, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por DOS VECES en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito federal, y en el periódico "EL UNIVERSAL", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles más ocho en razón de la distancia, y entre la última y la fecha del remate igual plazo; y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE BENITO JUÁREZ, CON RESIDENCIA EN CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre, en la puerta de los Juzgados respectivos y en el periódico de mayor circulación de la Entidad. Sirve de base para el remate la cantidad de \$5,412,268.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

MR. JUAN MANUEL SILVA DORANTES

FEDERICO VERASTEGUI Y AVILES 355-12-18
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 603/08, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JOSE MA. SIFUENTES CUEVAS Y OTROS ENDS. EN PROC. DE, MARCELINO SANDOVAL GOMEZ, en contra de GILBERTO FIERRO RAMOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO VICTOR MANUEL GOMEZ LUEVANO, recibido en este juzgado el día dieciocho de enero del año en curso y como lo solicita, y no habiéndose impugnado por las partes los peritajes rendidos dentro del presente juicio, dentro del término que les fue concedido para tal efecto, procédase a sacar a remate en el inmueble embargado dentro del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los Peritos, por lo que en consecuencia y acorde con lo dispuesto por los artículos 1411, 1412 del Código de Comercio y 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado supletorio del mercantil, publíquese en edictos por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en calle Sierra de la Capellana, Fraccionamiento La Cuesta, Fracción del Lote 18 Manzana G con una superficie de 1,427.46 metros cuadrados, inscrito bajo el número 9 a folios 9 del Libro 2768 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$2,916,855.39 (dos millones novecientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 39/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$1,944,570.26 (un millón novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta pesos 26/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

GILBERTO FIERRO RAMOS 524-12-13-14
-0-

* EDICTO DE REMATE *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 849/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INGENIERO JOSÉ CONCEPCIÓN ARAGÓN COTA, APODERADO DE METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE AMADEO LEZAMA VELÁZQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito del licenciado OSCAR REYES SARELLANO, recibido el veinte de enero del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Mina la Valencia número 1843 (mil ochocientos cuarenta y tres) del Fraccionamiento Laderas de San Guillermo etapa III (tres romano) de Aquiles Serdan, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 138.65 (ciento treinta y ocho metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 13 (trece), a folio 13 (trece) del libro 4474 (cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$226,450.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$150,966.66 (CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Se señalan las diez horas del día veintitrés de febrero del año dos mil once, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero. Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2010.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

AMADEO LEZAMA VELAZQUEZ 420-12-14
-0-

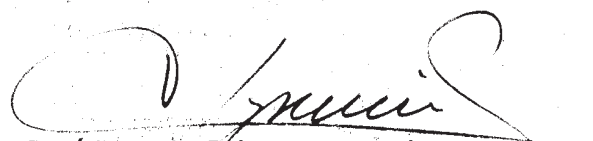
Samson S. A. de C. V. (En liquidación)
Hoja de Balance al 31 de diciembre del 2010

	PESOS		PESOS
ACTIVOS ACTUALES:		PASIVOS ACTUALES	
Efectivo	778,180	Cuentas por pagar	0
Cuentas por Cobrar	0	Impuestos causados, otros ingresos	0
Gastos pagados anticipadamente	0	Impuesto Sobre la Renta	0
Impuestos pagados anticipadamente	0	Participación en las Utilidades	0
Impuestos diferidos		Otras reservas	0
		Impuesto pasivo diferido - Pensiones	0
		Reserva y provisiones relacionadas con la nómina	0
Total Activos Actuales	778,180	Total de pasivo actual	0
ACTIVOS FIJOS		OTROS PASIVOS	
Maquinaria y Equipo	0	Pasivo intercompañía	(7,837,504)
Mejoras al arrendamiento	0		
Menos: Depreciación acelerada	0		
Menos: reserva de deterioro	0		
Activos Fijos Netos	0		
OTROS ACTIVOS		CAPITAL	
Otros no actuales	0	Acciones Comunes	8,750
Valores	0	Utilidades Retenidas	8,706,884
Total Otros Activos	778,180	Ingresos Netos, después de impuestos	0
		Pérdidas o ganancias	
		Total de Capital	8,715,634
TOTAL ACTIVOS	778,180	TOTAL DE PASIVOS Y CAPITAL	8,715,634

El presente balance de liquidación se publica en cumplimiento y para efectos de lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

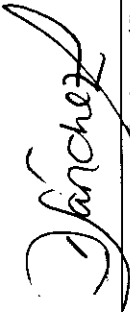
Se hace constar que la parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 31 de diciembre del 2010.


 José Ignacio Salvatori Ruiz de Aguirre
 Liquidador

COMUNICACIONES BROADBAND, S.A. DE C.V.
Estado de Posición Financiera al 31 de Diciembre de 2010
(Miles de pesos)

Activo		Pasivo	
Activo Circulante	Efectivo	Pasivo Circulante	Impuestos por pagar y otros pasivos
			Cuentas por pagar a casa matriz
	Total Activo Circulante		Total Pasivo Circulante
	\$ -		\$ -
	-		-
	-		-
Total Activo		Capital Contable	
	\$ -	Capital Social	51,609
	-	Pérdidas Acumuladas	(52,759)
	-	Utilidad del ejercicio	1,150
	-	Total Capital Contable	(0)
	-		-
	-	Total Pasivo y Capital Contable	\$ -
	-		0


C.P. Diana Sánchez Yáñez
Cédula Profesional 1772274

LLANTERA EL ÁGUILA, S. A. DE C. V.**PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 180, 181, 183, 186 y 187 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por los artículos Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y demás aplicables de los Estatutos Sociales vigentes de la empresa, entre otras, se convoca formalmente a los accionistas de **Llantera El Águila, S. A. de C. V.** a la celebración de una **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**, misma que tendrá verificativo a las 11:00 horas del día sábado 26 de febrero de 2011 en las instalaciones de el Hotel Sicomoro salón Cerro Coronel ubicadas en la calle Boulevard Ortiz Mena número 411, Col. Presidentes, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, en el seno de la cual se tratará la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de los Informes Anuales del Consejo de Administración de la Sociedad relacionados con los ejercicios sociales comprendidos entre el 1º de enero de 1995 y el 31 de diciembre de 2009, fecha de clausura del último ejercicio social completado, así como del dictamen del Comisario Propietario de la Sociedad relativo a dicho periodo;
2. Exhibición de los estados financieros de la sociedad por el periodo comprendido entre el 1º de enero de 1995 y el 31 de diciembre de 2009, así como de la documentación contable que soporte dichos estados financieros;
3. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la forma en que han de aplicarse los resultados obtenidos durante el periodo referido;
4. Exhibición de la relación de activos adquiridos por la sociedad durante el periodo anteriormente descrito;
5. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de la ejecución de diversos actos relacionados con las resoluciones aprobadas;
6. Designación de los delegados especiales que deban ejecutar y formalizar, en su caso, las resoluciones adoptadas por la Asamblea, y;
7. Elaboración, lectura y aprobación del acta respectiva.

La Sociedad reconocerá como accionistas a las personas que figuren como tales en el Libro de Registro de Accionistas respectivo, según disponen los artículos 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Cuarto de los Estatutos Sociales de la empresa.

Los accionistas podrán asistir y participar en la Asamblea personalmente, o bien, hacerse representar en la Asamblea por mandatario, legitimado para dicho efecto por simple carta poder otorgada ante dos testigos, no pudiendo los miembros del Consejo de Administración ni el Comisario de la Sociedad ejercer dichos mandatos, según disponen los artículos 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y Décimo de los Estatutos Sociales de la empresa.

Adicionalmente, los accionistas deberán proporcionar copia simple de su cédula de identificación fiscal, de conformidad con el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a 9 de febrero de 2011.


MARÍA DE JESÚS CASILLAS GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 384/08 relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **JOVITA CARREON CRUZ**, en contra de **FAVIOLA GUTIERREZ ROLDAN**, se dictó un acuerdo que dice:

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - - - -"

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día siete del presente mes y año en curso, suscrito por el C. JOSE ROBERTO MERGIL LOPEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, se le tiene dándose por notificado del estado procesal que guarda el presente juicio.- Como también lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, Y 152 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio, procédase al remate del inmueble embargado en el presente juicio, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo de publicarse en la misma forma en los Estrados del Juzgado, y sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$236,198.04 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado a dicho inmueble, por el único perito nombrado en este juicio, ya deducido un veinte por ciento, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA UNO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.- - - - -

- - - - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE- - - - -
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle Jiquilpan No. 8125, lote 3, Manzana 13, del Fraccionamiento Vista del Sol I, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500., y obra inscrita bajo el número 86 folio 87 del Libro 4368 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$157.465.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 12 de Enero del año 2011
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

FAVIOLA GUTIERREZ ROLDAN 477-11-12-13
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1689/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JOSE ROBERTO MERGIL LOPEZ Y OTROS ENDS. EN PROC. DE LA C. ARACELI GUTIERREZ EN CONTRA DEL C. FRANCISCO JAVIER TREJO BENCOMO, existe un auto que a la letra dice. -----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JOSE ROBERTO MERGIL LOPEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate EL CINCUENTA POR CIENTO de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Publíquese un edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dichos inmuebles los siguientes: Una finca y terreno urbano ubicada en la Calle Valle de Batopilas número 11529, Lote 14, Manzana 2 del Fraccionamiento Valle del sol Etapa 1, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 57 a folio 57 del Libro 3226 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 146.344 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 73°34'35" mide 08.13 metros y colinda con Calle Valle de Batopilas; Al 2-3 NE 16°25'25" mide 18.00 metros y colinda con Lote 15; Al 3-4 NW 73°34'35" mide 08.13 metros y colinda con Propiedad Particular; Al 4-1 SW 16°25'25" mide 18.00 metros y colinda con Lote 13.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 303,928.80 (TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 455,893.20 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL).- Una finca y terreno urbano ubicada en la Calle José Mateos Torres número 6505, Lote 30, Manzana 1 del Fraccionamiento las Torres Segunda Etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 62 a folio 63 del Libro 4565 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 171.602 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 79°36'52" mide 17.150 metros y colinda con Lote 31; Al 2-3 NE 10°23'08" mide 09.887 metros y colinda con Lote 1; Al 3-4 NW 76°27'00" mide 11.892 metros y colinda con Calle Cártamo; Al 4-5 LC. 8.13 metros, A=93°09'92", R=5.00 metros y colinda con Cártamo y J.M. Torres; Al 5-1 SW 10°23'08" mide 05.551 metros y colinda con Calle José Mateos Torres.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 129,736.96 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 194,605.44 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, así mismo lo dispuesto por los Artículos 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.- - - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.- - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

FRANCISCO JAVIER TREJO 476-11-12-13
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1152/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, APODERADO LEGAL DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE ERICA FLORES GUTIERREZ Y RAUL FERNANDO TREVIZO ARMENDARIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos el escrito recibido el día tres de enero del año en curso, presentado por el Licenciado JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO.

De nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, respecto del bien gravado consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE 74 NÚMERO 1404 LOTE 3, MANZANA 3, DE LA COLONIA BELLAVISTA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 276.5800 M2, la cual se encuentra debidamente inscrita bajo el número 60 a folio 60 del libro 3611 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$730,807.50 (SETECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la suma de \$487,205.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos del Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia que se edite en esta ciudad. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del

Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS

MIL ONCE, CON EL NÚMERO 97. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL

ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ERICA FLORES GUTIERREZ 513-11-12-13

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 52/2009 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE MARTHA ELENA YAPOR DELGADO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese el escrito presentado a las once horas con treinta y ocho minutos del día once de enero del año dos mil once, por el Licenciado JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO, y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento con la prevención decretada en autos, exhibiendo la certificación del acta de matrimonio de la demandada de la cual se desprende que la misma contrajo matrimonio bajo el régimen de separación de bienes, por lo que, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado ubicado en AVENIDA VEINTE DE NOVIEMBRE NUMERO 906 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 258.1171 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el número 4 a folios 4 de Libro 4107 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$700,322.96 (SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$466,881.97 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 19. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE ENERO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARTHA ELENA YAPOR 514-11-12-13

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 100/01, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE ALICIA MENDOZA FIERRO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - -AGRÉGUESE EL ESCRITO PRESENTADO POR LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, EN ESTE TRIBUNAL EL DÍA DIECIOCHO DE LOS CORRIENTES, Y COMO LO SOLICITA, PROCÉDASE AL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE GRAVADO, CONSISTENTE EN DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO UBICADO EN EL CALLE PEDRO ROSALES DE LEÓN NUMERO 6134 INTERIOR 5, CONDOMINIO RESIDENCIAL LOS OLIVOS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 67.5000 METROS CUADRADOS Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 45, FOLIO 50 DEL LIBRO 5050, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA LOCALIDAD, ANUNCIÁNDOSE SU VENTA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE PUBLIQUE EN ESTA LOCALIDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y UN TANTO MÁS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE \$328,200.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y COMO POSTURA LEGAL LA SUMA DE \$218,800.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SIRVE DE BASE, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA LUGAR LA ALMONEDA INDICADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 728 Y 729 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. -----

----- NOTIFIQUESE: -----

- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. -----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL ~~EN~~ EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor CELSO CASTRO PERALES en contra de la señora CLEOTILDE CALDERÓN OROZCO, registrado con el número de expediente 334/2010 y;

RESULTANDO
CONSIDERANDO
R E S U E L V E

PRIMERO. La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO. La parte actora, señor CELSO CASTRO PERALES acreditó los hechos constitutivos de su acción; La demandada, señora CLEOTILDE CALDERÓN OROZCO, incurrió en rebeldía.

TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une al señor CELSO CASTRO PERALES y a la señora CLEOTILDE CALDERÓN OROZCO, contraído el día veintinueve de noviembre del año de mil novecientos cincuenta y siete, en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua.

CUARTO. En ejecución de sentencia procédase a la liquidación de la sociedad conyugal.

SÉPTIMO.-No procede hacer condena en costas.

OCTAVO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Jefe de la Oficina del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 2072, folio 23 del libro 233 de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFIQUESE

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe.- DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día quince de junio del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor CELSO CASTRO PERALES y a la señora CLEOTILDE CALDERÓN OROZCO, de conformidad con lo establecido en los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quién actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que dá fé. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor VÍCTOR RAMÓN ÁVALOS LOZANO y la señora SARA DELIA URBINA AVELAR, según el expediente número 610/2010; y,-

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundado y

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO. -

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor VÍCTOR RAMÓN ÁVALOS LOZANO y la señora SARA DELIA URBINA AVELAR, mismo que fue celebrado el día treinta y uno de Octubre del año dos mil siete, bajo el régimen de separación de bienes, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer podrá hacerlo hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 1313, folio 125, libro 195 de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad.

N O T I F I Q U E S E: -

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fé. Doy fé.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, siendo el día siete de junio del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vista la constancia que antecede de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor VICTOR RAMON AVALOS LOZANO y a la señora SARA DELIA URBINA AVELAR, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

N O T I F I Q U E S E.-

Así, lo acordó y firma el Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. Doy Fe.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor FRANCISCO JAVIER VALENCIA ROSALES en contra de la señora SU-LING DEL CARMEN ROSALES DE LA CRUZ, registrado con el número de expediente 66/2010 y;

**RESULTANDO -
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:

R E S U E L V E -

PRIMERO. La vía elegida fue la correcta.

SEGUNDO. La parte actora, señor FRANCISCO JAVIER VALENCIA ROSALES, acreditó los hechos constitutivos de su acción; La demandada, señora SU-LING DEL CARMEN ROSALES DE LA CRUZ incurrió en rebeldía.

TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une al señor FRANCISCO JAVIER VALENCIA ROSALES y a la señora SU-LING DEL CARMEN ROSALES DE LA CRUZ, contraído el día veintidós de julio de mil novecientos ochenta y ocho en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua bajo el régimen de sociedad conyugal.-

CUARTO. En ejecución de sentencia procédase a la liquidación de la sociedad conyugal.-

QUINTO.-No procede hacer condena en costas.

SEXTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Jefe de la Oficina del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 1111, del libro número 69 a folio número 121, de la Segunda Oficialía del Registro Civil de esta ciudad y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.-

SÉPTIMO.- autoriza al señor FRANCISCO JAVIER VALENCIA ROSALES, para que en forma exclusiva, y en su carácter de Representante Legítimo del menor LUIS ALAN VALENCIA ROSALES, realice a favor de éste, cualquier tipo de trámite médico, escolar, administrativo o migratorios, el pasaporte mexicano ante la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores y visa láser ante el Consulado Americano.

OCTAVO.- Se decreta a cargo del señor FRANCISCO JAVIER VALENCIA ROSALES los alimentos y la guarda y custodia del menor LUIS ALAN VALENCIA ROSALES. Quedan a salvo los derechos de convivencia con la madre de dicho menor señora SU-LING DEL CARMEN ROSALES DE LA CRUZ para que los ejerciten en la vía y forma que corresponda.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe.- DOY FE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, siendo el día diecinueve de mayo del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vista la constancia que antecede de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor FRANCISCO JAVIER VALENCIA ROSALES y a la señora SU-LING DEL CARMEN ROSALES DE LA CRUZ, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. Doy Fe.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- VISTOS, para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por la señora CARMEN ISELA BARRAZA CARMONA, y el señor DANIEL OMAR COTA DÍAZ, según el expediente número 1139/2009, y

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo se:-

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor DANIEL OMAR COTA DÍAZ y la señora CARMEN ISELA BARRAZA CARMONA, el día dieciséis de agosto del año dos mil cinco., bajo el régimen de separación de bienes, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de esta ciudad Juárez, Chihuahua.-

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 1019, del libro número 58, folio número 180, de la sección de matrimonios de la Quinta Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua.

NOTIFIQUESE: -

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fé. Doy fé.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, siendo el día doce de noviembre del año dos mil nueve, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos los autos del presente asunto y en virtud de que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor DANIEL OMAR COTA DIAZ y la señora CARMEN ISELA BARRAZA CARMONA, de conformidad con lo establecido por los artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. Doy Fe.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. V I S T O S. Para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integra el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JOAQUÍN ROMERO VERGARA y la señora ISELA HERNÁNDEZ NÚÑEZ, según el expediente número 213/2010 y:

**R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O
R E S U E L V E:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JOAQUÍN ROMERO VERGARA y la señora ISELA HERNÁNDEZ NÚÑEZ, el día quince de noviembre del año dos mil dos, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad Juárez, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 2124, del libro número 892, folio número 99, de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fé. Doy fé.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito que presentan los señores JOAQUÍN ROMERO VERGARA e ISELA HERNÁNDEZ NÚÑEZ, recibido en este Tribunal el día siete de junio del año en curso; visto lo solicitado, se les tiene mostrando su conformidad con la resolución dictada en el presente juicio, se declara que dicha resolución ha causado ejecutoria, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 397 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, así mismo conforme lo que establece el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles, con conocimiento de su contraria, expídase a la ocursante, o a quien haya facultado para ese efecto, en el escrito que se acuerda, la copia autorizada requerida, debiendo otorgársele, satisfaciendo los requisitos previos por el Artículo 82, fracción X, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Se autoriza en este momento, a las C. LICENCIADAS ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, y/o ALICIA LUNA ORTEGA , y/o CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ, Secretarías Proyectistas adscritas al Tribunal , así como a el C. Licenciado GERARDO LÓPEZ LOZANO, Secretario Proyectista adscrito al Tribunal, para la expedición de las copias certificadas requeridas; lo anterior con sustento en lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Así mismo gírese el oficio que corresponda al Registro Civil de esta ciudad, en los términos del resolutivo quinto de la sentencia definitiva que obra en autos. Sustentan este proveído, además de los señalados, los Artículos 94, 96, 97, 98 conducentes del Código Adjetivo.

N O T I F I Q U E S E.

Así lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fé. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA., A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DELAÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS, para resolver en definitiva los autos del Expediente 268/2010, relativo al Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los Ciudadanos HORTENCIA ROBLES MÁRQUEZ Y JOEL CADENA MUÑOZ, y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDOS
RESUELVE**

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Ciudadanos JOEL CADENA MUÑOZ Y HORTENCIA ROBLES MÁRQUEZ, desde el día veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante la fe del Ciudadano Oficial del Registro Civil de Anáhuac, Cuauhtémoc, Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado en autos por los promoventes, el cual se transcribe en el considerando II de esta sentencia formando parte de la misma. Se omite girar el Oficio al Registro Público de la Propiedad a que hace referencia el artículo 412 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que los propios promoventes manifestaron que el bien inmueble que ceden en forma pura y simple el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos que les pudieran corresponder a sus hijos de nombres LILIANA YANETH Y ADOLFO JOEL ambos de apellidos CADENA ROBLES, quienes son menores de edad, en la actualidad no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias, en la inteligencia de que la Ciudadana HORTENCIA ROBLES MÁRQUEZ, podrá realizar lo anterior una vez que transcurra el término precisado por la Ley, o en su caso, acredite fehacientemente no encontrarse en estado de embarazo.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente Sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y líbrese atento Oficio anexando Copia Certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Ciudadano Oficial o Encargado del Registro Civil, a fin de que levante el Acta de Divorcio respectiva y anote en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado; habida cuenta que ya fueron pagados los derechos respectivos, según certificado de ingresos número 2155154, que se adjunta, además de un tanto de las Actas de Matrimonio y Nacimiento de los promoventes, en copia certificada así como los datos relativos a su domicilio y ocupación, que lo son: de la Ciudadana HORTENCIA ROBLES MÁRQUEZ, domicilio conocido en Ejido El Llorón, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, y de ocupación el hogar, respectivamente; del Ciudadano JOEL CADENA MUÑOZ, domicilio conocido en Ejido El Llorón, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, y de ocupación mecánico, respectivamente y; hecho que sea lo anterior, informe de ello mediante oficio a este Tribunal, para los efectos y con fundamento en los artículos 110 del Código Civil y 420 y 421 del Código Adjetivo en la Materia.

N O T I F I Q U E S E.- Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario de Acuerdos Ciudadano LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a los ocho días del mes de junio de dos mil diez, el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar que la sentencia definitiva, no fue recurrida dentro del término de Ley. CONSTE.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a quince días del mes de junio de dos mil diez. Por presentado la ciudadana HORTENCIA ROBLES MARQUEZ, con su escrito recibido el día de hoy, como lo solicita y, vista la constancia que antecede, habida cuenta que la sentencia definitiva no fue recurrida en el término de Ley, con fundamento en lo señalado por los Artículos 102, 114, 396, 397, 398 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se declara que ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que dese cumplimiento al resolutivo quinto de la misma; de igual forma, expídase a su costa copias certificadas por duplicado de las constancias de autos que indica y hágasele devolución de los documentos que exhibió al presente juicio, previa simple toma de razón que de su entrega y recibo se deje en autos; esto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 84 del Ordenamiento legal anteriormente citado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la Licenciada FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN; Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	\$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	\$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ ejemplar	\$ 21.00

A todos estos costos agregar 4% universitario

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx